



PROGRAMA SINACAM

Tema: Inversión y crecimiento económico municipal.

Subtema: Evaluación de los tributos municipales en la alcaldía de Villa el Carmen, periodo 2017-2018

Seminario de graduación para optar al título de licenciatura en contaduría pública y finanzas

Autores:

Br. Victoria Isabel Aburto Jara

Br. Gardenia María Chinchilla Roa

Tutor:

Ing. Jorge Enrique Avendaño Taleno.

Managua, Nicaragua, 03 de agosto del 2019

Contenido

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
Valoración del Docente (Carta Aval)	iii
Resumen.....	iv
I. Introducción del tema y subtema	1
II. Justificación	3
III. Objetivos	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos.....	5
IV. Desarrollo del subtema	6
Capítulo 1. Aspectos Generales del Municipio de Villa el Carmen.	6
Capítulo 2. Marco conceptual.....	10
Capítulo 3. Marco Legal de las Actividades Municipales.....	17
Capítulo 4. Comportamiento del recaudo de los ingresos propios del municipio Villa El Carmen.	22
Capítulo 5. Estrategias y políticas de recaudación de la alcaldía municipal de villa el Carmen. .	29
V. Conclusión.....	37
VI. Bibliografía	39
VII. Anexos	40

Dedicatoria

Caminamos con paso firme y constante, con profunda fe, y absoluta convicción de que alcanzaríamos nuestra meta más a preciada; hoy que al fin podemos vivirla y trazarnos muchas más queremos expresar nuestro agradecimiento primeramente a Dios por darnos vida y salud para vivir este momento. ¡Gracias Señor por llenar nuestras vidas de tantas bendiciones! Gran motivo nos inspira dedicar y agradecer este logro a las personas más especiales de nuestras vidas, a quienes adoramos y le damos gracias a Dios por tenerlas todos los días con nosotras, a nuestras madres: Margarita del socorro Roa Medina y Marisol de los Ángeles Jara Hernández, quienes han sido la luz del sendero de nuestras vidas.

¡Con Cariño dedicado para ustedes!

Agradecimiento

Gracias a nuestro Dios todo poderoso, el creador, el cual es la raíz de la elaboración del presente trabajo de grado. Gracias por dotarnos de una excelente familia que nos ayudó a lograr una de nuestras grandes metas.

Agradecer a nuestras madres; quienes nos han brindado su apoyo incondicional en cada momento, al igual que nuestros hijos pues siempre han sido nuestro empuje para seguir adelante y sirva de ejemplo para su futura preparación.

Con mucho cariño especial a nuestros maestros quienes con su paciencia y dedicación compartieron sus conocimientos hasta el día de hoy.

Agradeciéndole inmensamente al personal Administrativo y docentes en general que durante toda nuestra carrera nos han apoyado en nuestros planes de estudios.

Agradecemos de manera especial a las alcaldías del municipio de Villa el Carmen y San Rafael del Sur, programa SINACAM y a nuestro buen gobierno de unidad y reconciliación Nacional, tanto a sus dirigentes como a sus colaboradores por habernos dado la oportunidad de realizar este logro para nuestras vidas.

Valoración del Docente (Carta Aval)

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo fundamental Evaluar el comportamiento de los ingresos recaudados en la alcaldía de Villa el Carmen en el periodo 2017-2018, para poder aplicar estrategias y políticas de recaudación. Para ello fue necesario apoyarse con la ejecución presupuestaria de ingresos de los años 2017 -2018 y la utilización de las técnicas de análisis tributarias como son las estrategias y políticas de recaudación.

El documento nos permitió analizar el comportamiento de los ingresos corrientes consolidados, tanto en un análisis dinámico como estático inclusive las transferencias recibidas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público a nivel de cuentas de mayor, sub-cuentas, y sub-sub-cuentas, es decir a nivel de detalle, se puede observar el crecimiento o decrecimiento que han tenido los ingresos corrientes, de un año con respecto a otro.

En la búsqueda de este objetivo se estructuró el desarrollo del trabajo de investigación de la siguiente manera:

Capítulo I, Aspectos Generales del Municipio de Villa el Carmen.

Capítulo II, En este capítulo se presenta Marco conceptual, bases teóricas

Capítulo III, El cual enmarca una descripción del Marco Legal de las Actividades Municipales.

Capítulo IV, En este se refleja Comportamiento del recaudo de los ingresos del municipio Villa El Carmen.

Capítulo V, Integrado por estrategias y políticas de recaudación de la alcaldía municipal de villa el Carmen.

I. Introducción del tema y subtema

Desde una Nicaragua, de Luz, Vida y Verdad, en donde se ha aprendido, sabiendo que nada es inamovible, que no hay dos días iguales, reconociendo que se ha venido cambiando y se debe seguir cambiando, manteniendo Ideales, Principios y Valores Cristianos, Socialistas y Solidarios, Valores que día a día como nicaragüenses, practicamos y desarrollamos en esta linda patria, la patria y tierra de Sandino, tierra de Darío, se han venido desarrollando programas, proyectos y estrategias, a nivel Nacional, Departamental, Municipal, Comarcal, que nos permitan mejorar la calidad de vida, dignificada y por supuesto con derechos restituidos.

Las Municipalidades son los Órganos más relevantes del actuar local, de acuerdo a la ley no. 40, ley de municipios que señala en su Art. 6. Que tiene como finalidad satisfacer las necesidades colectivas y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

Para los municipios la recaudación de los impuestos, es una fuente importante ya que permiten crear un mejor desarrollo para la comunidad. Éstos gozan de autonomía, la que permite tener capacidad efectiva para regular y administrar con responsabilidad el tesoro municipal, proponiendo lineamientos estratégicos en la creación, consolidación y recaudación de los impuestos, lo cual permite una mayor confianza en el contribuyente.

Este informe evaluativo de los tributos municipales en la alcaldía de Villa el Carmen, 2017-2018 fue elaborado utilizando como fuente de información primaria los datos registrados en el sistema TRANSMUNI relacionados con el presupuesto y ejecución de ingresos 2017-2018.

De manera general, la municipalidad cada año se encamina hacia una mejor gestión recaudadora, pero que con una estrategia mejorada principalmente desde el punto de vista Técnico Legal, le gestión será de mayor provecho.

Este Seminario de Graduación está estructurado por los siguientes elementos:

El primer elemento, resume una síntesis del tema la cual favorece la comprensión del tema y se escriben los principales términos descriptores del trabajo.

El segundo elemento, se refiere a la introducción, la cual presenta una breve información al tema de evolución a los tributos municipales en la alcaldía de Villa el Carmen, 2017-2018.

El tercer elemento, justifica la razón de del ´porque evaluar los tributos municipales en la alcaldía de Villa el Carmen, 2017-2018.

El cuarto elemento, habla del porqué del objetivo general y específicos, donde se expone de manera clara y precisa el logro que deseamos obtener con la evaluación los tributos municipales en la alcaldía de Villa el Carmen del periodo 2017-2018.

El quinto elemento, se refiere a toda la parte del desarrollo del subtema, el cual habla de la necesidad de proporcionar un instrumento de evaluación de los tributos municipales para los tomadores de decisión del municipio de villa el Carmen.

Por último, el sexto elemento, presenta las conclusiones a las que llegamos con esta investigación basadas en los resultados de todo el trabajo, así como las referencias bibliográficas, las cuales sirvieron de apoyo en el desarrollo de nuestra investigación y los anexos de nuestro trabajo.

Seguidamente las conclusiones a las que llegamos con esta investigación basadas en los resultados de todo el trabajo.

II. Justificación

El presente trabajo está enfocado en poner a la disposición de las autoridades nacionales, municipales, técnicos de los municipios y población en general un instrumento de evaluación de los tributos municipales de la alcaldía de Villa el Carmen durante el periodo 2017-2018, en la estructura programática municipal integrados por los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios, renta de la propiedad y transferencias y donaciones corrientes, en el que se puede analizar la evolución de cada rubro tributario recaudado por la alcaldía municipal de villa el Carmen.

Esta exploración podrá brindar información que permitirá a los tomadores de decisión y personal técnico evaluar la actividad recaudatoria de la alcaldía de villa el Carmen durante el periodo 2017-2018 rubro por rubro, y a partir de ahí poder aplicar estrategias y políticas de recaudación que les permita continuar en ese ritmo ascendente de la mejoría en la recaudación de los tributos municipales.

Efectuando el análisis desde el punto de vista de la estructura del balance presupuestario de ingresos, autoridades municipales de la alcaldía de villa el Carmen evaluara el impacto de algunas de las políticas macroeconómicas que ha impulsado el gobierno en el marco de nuestro modelo de Diálogo, Alianza y Consenso como son adecuaciones al marco jurídico, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones necesarias para el aumento de la productividad, la generación de empleo y un entorno favorable para el municipio de villa el Carmen.

Para una mejor comprensión, hacemos un análisis cuantitativo de los principales rubros de ingresos con respecto al valor porcentual que representan los ingresos propios con respecto a los ingresos totales, aquí se puede observar el peso específico que tiene la transferencia corriente en cada municipio y como impactan con mayor relevancia en los municipios más pequeños, convirtiéndose en la principal fuente de ingresos. Así mismo se determina el porcentaje que

representa la matricula, el Impuesto municipal de ingresos y el impuesto de Bienes Inmuebles, por separado con respecto a los ingresos tributarios.

En el trabajo se fundamenta teóricamente la necesidad de proporcionar un instrumento de evaluación de los tributos municipales para tomadores de decisión. Se considera los registros realizados en el sistema de transferencias municipales como punto primordial para analizar la evolución de los tributos que ha tenido el municipio de villa el Carmen en el periodo 2017-2018.

III. Objetivos

Objetivo General

1. Evaluar el comportamiento de los ingresos recaudados en la alcaldía de Villa el Carmen en el periodo 2017-2018, para poder aplicar estrategias y políticas de recaudación.

Objetivos Específicos

1. Caracterización de comportamiento del recaudo de los ingresos propios del municipio Villa El Carmen en el periodo 2017 2018
2. Comparar la ejecución de ingresos tributarios del período 2017 -2018 en las principales líneas recaudadoras, IMI, IBI y matricula de la Alcaldía de Villa el Carmen.
3. Identificar estrategias y políticas utilizadas por la municipalidad para elevar la recaudación.

IV. Desarrollo del subtema

Capítulo 1. Aspectos Generales del Municipio de Villa el Carmen.

Reseña histórica del Municipio

Por la posición geográfica del municipio y las excelentes condiciones topográficas del municipio, fue el asiento de diferentes civilizaciones, entre los que se destacan Niquiranos y Nagrandanos. Por lo general, se asentaban en los terrenos llanos o planos próximos a las vegas de los ríos, (lugares donde frecuentemente se localizan manifestaciones de arte rupestre) y aprovechaban las llanuras aledañas a estos ríos para el desarrollo de sus actividades de subsistencia como la recolección, la caza, pesca y la agricultura. Este municipio fue utilizado como corredor entre occidente y el sur por diferentes civilizaciones como los Niquiranos, Nagrandanos y Dirianes que se establecían por temporadas en el municipio.

La población fue surgiendo de forma natural y espontánea como una zona de descanso de tribus precolombinas viajeras y comerciantes quienes han dejado sus huellas y petroglifos en diferentes sitios. Después de la época precolombina y la llegada de la época colonial Villa El Carmen como nombre o lugar no se le conocía si no que estaba inmersa en un extenso territorio, que fue tomando forma por los decretos y leyes promulgadas por los gobernadores de Nicaragua iniciando desde el 23 de junio de 1849 cuando se creó la subprefectura de Managua, siendo el primer subprefecto Don Ambrosio Mora, que también fuese alcalde de Managua.

Significado del nombre del municipio:

El nombre del Municipio como tal no tiene un origen precolombino o de lengua primitiva española o náhuatl, este es un nombre tomado de una tradición religiosa de devotos de la Virgen del Carmen, quienes durante la fecha de fundación del municipio lo adoptaron como nombre del poblado o caserío de este entonces. Su nombre es en clara alusión a la devoción religiosa de la Virgen del Carmen.

A este municipio se le llamó Villa el Carmen debido a que unos trabajadores del ingenio azucarero El Apante se encontraron a inicios del siglo 20 una imagen de la virgen del Carmen en un potrero, estos se la llevaron a su patrón, Don Pablo Hurtado, el cual se la entregó a los trabajadores para que la llevaran consigo al pueblo, y es allí el origen del nombre de Villa El Carmen, más tarde se erigió una capilla en su honor. El dueño de esta hacienda anteriormente había donado 400 manzanas de tierra a sus trabajadores permanentes, dando de esta manera origen a la fundación de este pueblo.

El 15 de septiembre de 1907, la Asamblea Constituyente le confirió al pueblo de El Carmen el título de Villa. En 1979, la junta de reconstrucción nacional reemplazó el nombre de El Carmen por el de Carlos Fonseca —fundador del Frente Sandinista— pero sus pobladores no lo cambiaron.

De las categorías de municipios según la ley 376 de Régimen presupuestario Artículo 10 la Alcaldía de Villa el Carmen está en categoría B.

Fiestas patronales:

Las fiestas patronales se celebran desde el 16 de Julio hasta fin de mes en honor a la virgen del Carmen. Además, se realiza una peregrinación con la virgen del Carmen en las playas de San Diego y se hace recorrido con los marineros. La religión predominante en el municipio es la católica, aunque hay una fuerte presencia de la religión evangélica.

Organización territorial

El municipio de Villa El Carmen se distribuye territorialmente en tres microrregiones

(Norte, Este y Oeste)

Aspectos Geográficos del municipio de Villa el Carmen.

Límites Geográficos:

Norte: Municipio de Mateare

Sur: Municipio de San Rafael del Sur

Este: Municipio de Managua

Oeste: Municipio de Nagarote (Departamento de León) y Océano Pacífico

Posición geográfica:

El límite se inicia en la localidad Argelia, en un punto con coordenadas $86^{\circ} 26' 29''$ W. y $11^{\circ} 57' 05''$ N., sigue en dirección norte 5 kms. pasando por la localidad Santa Luisa, río El Carmen hasta la confluencia de las quebradas El Porvenir y El Hule, sigue aguas arriba de El Porvenir hasta llegar a la confluencia de una quebrada sin nombre, luego en dirección noroeste 2.5 kms hasta intersectar el camino que conduce a la localidad El Brasil, continúa por dicho camino en dirección noreste 9.3 kms hasta interceptar el parteagua de Las Sierras de Managua en Comarca Berlín, continúa sobre dicho parteagua en dirección noroeste hasta interceptar la carretera vieja a León, sigue sobre dicha carretera 0.5 km. en dirección oeste interceptando nuevamente el parteagua sobre el que sigue en dirección noroeste hasta llegar a un cruce de caminos a 0.2 kms. Al oeste de la capilla de El Anzuelo, con coordenadas $86^{\circ} 23' 54''$ W. y $12^{\circ} 07' 25''$ N. Punto final de este límite. *Fig1. Mapa de Municipios de Managua.*

Distancia a Managua:

Villa el Carmen es uno de los nueve municipios que conforman el Departamento de Managua, y se encuentra a 42 kilómetros al oeste de la ciudad de Managua.

Extensión del territorio:

El municipio de Villa El Carmen tiene una extensión territorial de 562.01 km.² ubicándose en el puesto N° 3 del departamento de Managua después de Tipitapa y San Francisco Libre.

Altitud del municipio:

La Cabecera Municipal de Villa El Carmen, se encuentra a una altura de 100 metros sobre el nivel del mar, existen otras altitudes que van desde el nivel de costa hasta los 200 metros sobre el nivel del mar en zonas intermedias del territorio, y zonas de mayor altura que alcanzan los 612 metros sobre el nivel del mar en los límites con las Sierras de Managua justamente en la comunidad Berlín, en el límite con Mateare, la comunidad Las Parcelas, Filos de Cuajachillo del municipio de Managua.

Misión del municipio.

Es una institución pública de carácter social, con amplia participación ciudadana, brindando servicios de calidad, promoviendo el deporte, el arte, la cultura, el comercio y la diversificación de servicios públicos para contribuir al desarrollo humano, económico y social de los ciudadanos, en especial de los más vulnerables.

Visión del Municipio

La alcaldía de Villa el Carmen en el año 2020 es una institución líder, con talento humano calificado que promueve la participación ciudadana saludable, respetando los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia; reduciendo el índice de pobreza con la utilización de tecnología apropiada, que ha generado el desarrollo humano equitativo concertado, en un marco de tolerancia de forma estratégica, a través del uso racional y sostenible de los recursos naturales.

Capítulo 2. Marco conceptual.

En este capítulo se plantea las definiciones de conceptos tributarios: El Sistema Tributario Nacional está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal, teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo.

Es claro resaltar el concepto primario del Sistema, tal y como es el Tributo, se define como las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, dichos tributos se clasifican de la siguiente forma:

Impuesto: Se define como el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio.

Contribuciones Especiales: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras.

Los impuestos municipales en Nicaragua son varios. Las alcaldías del país tienen la facultad para cobrar diversos tributos (entendiéndose entre ellos impuestos, tasas y contribuciones especiales). Los abogados tributarios en Nicaragua deben conocerlos para poder orientar mejor al contribuyente en su deber de tribulación y sostenimiento del gasto público para así evitarles multas y desagradados.

En Nicaragua existen dos normas que contienen la mayor parte de los impuestos a pagar por los contribuyentes; El plan de arbitrios de la ciudad de Managua (Decreto 10-91) y el plan de arbitrios municipal (Decreto 455) que rige para todo el resto de los municipios a nivel nacional.

De conformidad al principio de legalidad en materia tributaria, no se pueden crear, modificar, extinguir o exonerar impuestos, sino en virtud de ley debidamente publicada, en el caso de los presentes decretos se sufre una excepción; pues en el momento de su creación el ejecutivo tenía la capacidad de poder emitir decretos-ley, lo que hoy en día legitima la deficiencia legislativa de aquel

entonces, además que la ley 40 y 261, ley de Municipios, los incorpora por medio del artículo 70 con rango de ley.

Ambos decretos (Decreto 10-91 y Decreto 455) con similar redacción, reconocen la categoría de los siguientes tributos:

Impuesto de bienes inmuebles (IBI), este impuesto grava las propiedades inmuebles propietario y uso y habitación (usufructuario) adquiridas al 31 de diciembre de cada año. La tasa del IBI es del 1% sobre la base o monto imponible. Al valor catastral se aplica el 80% y el monto resultante constituye la base gravable.

- Impuesto de matrícula, referente a la inscripción anual de los negocios contenidos en la demarcación geográfica del municipio.
- Impuesto sobre ingresos, que se paga mensual, por la venta de bienes o servicios.
- Impuesto de rodamiento, contenido en la ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito, Ley 431.
- Impuesto por construcción o mejoras, estando exoneradas las de viviendas familiares.
- Impuesto al capital social de entidades mercantiles o civiles. Se cobra en base al capital suscrito.
- Realización de espectáculos públicos.
- Impuestos conglobados, que son transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las municipalidades del país. Ejemplo, el impuesto forestal, minas, distribución de energía, etc.

Tasas por servicios

- Por la recolección de basura y limpieza de calles.
- Permiso de fierros para ganado y para madera.
- Registro de fierros.
- Autorización para cartas de venta de ganado.
- Autorización de guías de ganado.
- Permiso de destace o boleta de destace.
- Permiso para edificar y realizar mejoras.
- Tasas por inhumación a perpetuidad.
- Tasas por el servicio y mantenimiento del cementerio.
- Rondas de propiedades colindantes.
- Certificaciones del Registro Civil.
- Derecho de Línea, entendiéndose como la determinación entre el espacio privado y público.
- Tasas por la adjudicación de tramos (puestos de mercado).

Tasas por aprovechamiento

- Acondicionamiento de aceras, cunetas o rampas.
- Reservas de aparcamiento en la vía pública.
- Instalación de placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos.
- Ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas o con cualquier fin comercial.
- Ocupación de calles o aceras con materiales o maquinarias.

- Realización de obras en la vía pública (se debe solicitar permiso).
- Por la limpieza y cercado de predios baldíos.
- Por la extracción de madera, arena o cualquier otro producto de terrenos ejidales, se exceptúan las concesiones otorgadas por régimen nacional.
- Derecho de instalar negocios en fiestas patronales.

Contribuciones especiales

- Para la ejecución de obras para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.
- Contribución especial para el mantenimiento, limpieza, medio ambiente y seguridad ciudadana a los usuarios de las playas en los meses de marzo y abril. Aunque la ley erróneamente las enmarca como tasas, pues son contribuciones especiales, ya que van destinadas a una obra específica y no se mezclan los tributos recaudados con los demás.

Podemos ver en esta lista que tenemos una serie de tributos municipales, donde cada uno de ellos tiene una forma distinta y particular de calcularse, por ello en una eventual fiscalización tendrá distintos parámetros de apreciación.

Administración Tributaria Municipal

Según la ley de Administración Tributaria “Es el proceso de planear, organizar y administrar la interacción de un conjunto de leyes, políticas, procedimientos y actividades que contribuyan a la recaudación municipal de los tributos municipales” (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal).

Proceso de recaudación

Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos).

(Copyright, 2008)

Funciones de recaudación

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal en su presentación de la administración tributaria municipal en su diapositiva número siete establece las funciones del área de recaudación

1. “Requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos.
2. Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados.
3. Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por la ley.
4. Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el cumplimiento de su crecimiento.
5. Remitir informe a Asesoría Legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial.
6. Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias.
7. Actualizar tarjeta de control de pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados.

Estrategia

Las estrategias pueden definirse como ideas hábilmente elaboradas para alcanzar metas u objetivos que presentan cierta complejidad. También puede definirse como un programa general para definir y alcanzar los objetivos de la organización¹³. Otra forma sencilla de definir estrategia es afirmando que ésta consiste en dar respuesta a la organización por medio de cursos de acción que definan el horizonte de manera que se alcancen los objetivos.

Política tributaria

La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

Pero sucede que no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige. Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los poderes públicos y de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, y a sus ideas más o menos compartidas sobre el modo de organizar la convivencia cívica.

"Por eso, la política fiscal es un tema de organización ciudadana muy simple y, a la vez, muy complejo (Delgado, 1997). Es simple, porque se trata de un mero procedimiento para financiar la satisfacción de las necesidades públicas. Es muy complejo, porque tal procedimiento ha de articular la gran diversidad de los intereses personales y colectivos de los distintos grupos de ciudadanos; y tales intereses son, en muchos casos, contra puestos"

En consecuencia, a lo anteriormente leído podríamos definir a la Política Tributaria como la forma en que los ciudadanos nos organizamos para lograr el BIEN COMÚN.

Capítulo 3. Marco Legal de las Actividades Municipales.

Alcaldía Municipal: Según el libro de Derecho Municipal, una empresa municipal es una “Organización unitaria de bienes y personas, que bajo la forma de una persona jurídica de derecho privado es constituida por resolución del consejo municipal, para la prestación de servicios públicos dentro de la esfera de competencias del municipio” (Asamblea Nacional de Nicaragua, pág. 32).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número uno, párrafo tres especifica que “Municipio o Alcaldía son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”, (1988).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios menciona que “Las alcaldías municipales tienen autonomía la que es establecida en las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número dos” (1988).

La importancia que tiene la Alcaldía Municipal va desde las funciones que realiza, las gestiones para dar respuestas a sus habitantes y la buena administración de los recursos de la ciudad. Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios En su artículo siete establecen la competencia que tiene al efectuar sus funciones el gobierno municipal.

“La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las Municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.

El Marco Jurídico y Legal de las municipalidades está conformado por leyes, ordenanzas, decretos, estatutos y reglamentos. Así como también, normas que conceden autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

Es importante mencionar que existe un orden jerárquico en el marco legal que rige las actividades de las alcaldías. El orden es el siguiente: La Constitución política de Nicaragua, La Ley General tributaria municipal, plan de arbitrio municipal y la ordenanza municipal.

- Constitución Política de Nicaragua
- Ley de Municipios, sus Reformas y su Reglamento. (Ley 40 y 261)

Ley de municipio:

Los ingresos de los municipios pueden ser tributarios, particulares, financieros, transferidos por el Gobierno Central y cualquiera otro que determinen las leyes, decretos y resoluciones. Arto. 46

Plan de Arbitrio Municipal, el tesoro de los municipios se compone de:

- Sus bienes muebles e inmuebles.
- De sus créditos activos.
- Del producto de sus ventas

Es el tributo que recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Será cobrado en el municipio donde se efectúe la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios y no en el municipio donde se emita la factura. Su tasa general es del 1% mensual (ARTO. 11 PAM)

- Impuestos, participación en impuestos estatales.
- Tasas por servicios y aprovechamientos.

Acondicionamiento de cunetas, reservas de parqueo, anuncios en el municipio, afiches, placas, cartelones o rótulos. La tasa será de acuerdo a la ubicación y al tamaño del anuncio). Artos. 42-44 PAM.

Ocupación de acera, calles o terrenos municipales con puestos de comida, o con cualquier fin comercial. Arto. 45 PAM.

Por ocupar la calle o aceras con materiales o maquinarias de construcción por motivo de ejecución o demolición de una obra, o cuando sea necesario realizar trabajos en la vía pública tales como zanjas para la instalación de tuberías, se deberá abonar la tasa establecida. Arto. 46 PAM.

- Cuando se posea un predio baldío, los propietarios están obligados a mantenerlos cercados y limpios, de no ser así la Alcaldía notificara para que en un plazo máximo de 15 días se realice. Si el propietario no cumpliera aun notificado, la Alcaldía podrá cercarlo y limpiarlo y cobrar al propietario el costo de esta actividad, más una multa que no puede exceder del 50% del costo. Arto 49 PAM.

- Contribuciones especiales, renta y canon

Transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o cualquier otro título. (arto. 1 PAM)

- Decreto de Bienes Inmuebles (Decreto 3 – 95)
- Ley General de Catastro Nacional Ley 509
- Ley de régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la costa caribe de Nicaragua Ley 445

- Ley de Equidad Fiscal
- Ley de Solvencia Municipal
- Ley de Circulación y Régimen Vehicular
- Ordenanzas Municipales
- Resoluciones Administrativas.

Del presupuesto de ingresos presupuesto de ingresos: Artículo 15.- El Presupuesto de Ingresos de las Municipalidades es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en un período, provenientes de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital. Los Ingresos corrientes provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad originados en los derechos de la municipalidad y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.

Los impuestos municipales son las obligaciones a favor de la municipalidad que pagan los ciudadanos de una circunscripción para el sostenimiento general del gobierno local, siempre y cuando estén dentro de los supuestos previstos por la Ley. Los impuestos municipales vigentes son los siguientes: matrículas y licencias, impuestos sobre ingresos, sobre ventas y servicios, rodamiento, bienes inmuebles y otros impuestos. Las tasas son cobradas a los contribuyentes por la prestación de un servicio y pueden ser tasas por aprovechamiento y por servicio. Las tasas por aprovechamiento se originan por la utilización de un bien de dominio público o el desarrollo de una actividad en ellos que beneficie al contribuyente; incluye tasa por el aprovechamiento de un terreno, por la extracción de productos (madera, arena, etc.) en terrenos municipales, por la ubicación de puestos en terrenos públicos, por la construcción de rampas en cunetas, por realización de obras en la vía pública, por la ubicación de rótulos de publicidad, por derechos de piso, por ventas ambulantes, por el uso de

instalaciones municipales y por otros aprovechamientos. Las tasas por servicios son las que se cobran por la presentación de un servicio por parte de la municipalidad. Incluye las tasas por servicio de basura y limpieza, por la limpieza de rondas en los caminos, por el uso del cementerio, arrendamiento del tramo del mercado, uso del rastro, derecho de corralaje y destace, inscripción y refrenda de fierros, carta de venta y guía de traspaso de ganado, inscripción y certificación del registro civil, por extensión de solvencias y otros certificados, por reparaciones que realice la municipalidad a favor de particulares, por la extensión de permisos de construcción, por derechos de línea, por las inspecciones que realice la municipalidad, por concepto de venta de especies fiscales y formularios, por la realización de avalúos catastrales, por el permiso de operación de transporte y por otros servicios municipales. Las contribuciones especiales de originan en el beneficio directo que perciben los pobladores debido a la ejecución de obras por parte de la municipalidad y que se traducen en mayor valor de las propiedades para los contribuyentes tales como, pavimentación, adoquinado y en cuneteado de calles, instalación de servicio de agua potable y alcantarillado, otras contribuciones especiales. Los ingresos de Capital representan un conjunto de ingresos no recurrentes que la municipalidad recibe de fuentes diversas como transferencia, donaciones, préstamos e ingresos financieros, venta y alquiler de activos de la municipalidad y otros ingresos. Asimismo, se incluye en los ingresos de capital, las recuperaciones de pagos en años anteriores en concepto de impuestos, tasas o contribuciones. Las transferencias se refieren a aquellas provenientes del gobierno central, de la Asamblea Nacional y otras. Las donaciones son ingresos provenientes de organismos extranjeros o instituciones del sector privado nacional e internacional. Préstamos a corto y largo plazo comprenden los ingresos provenientes de préstamos concedidos a la municipalidad por entidades privadas o públicas, nacionales o extranjeras, o por valores (bonos) emitidos por la municipalidad. Asimismo, se incluyen los ingresos financieros provenientes de intereses o ingresos

por mantenimiento de valores originados en la tenencia de cuentas de ahorro o valores de la municipalidad, así como del reintegro de préstamos concedidos por la municipalidad a personas e instituciones. Los Ingresos de los Presupuestos Municipales no tienen niveles de desagregación en Subprogramas, por lo tanto, se constituyen en un solo Programa. La clasificación de Ingresos de conformidad con el sistema del Presupuesto por Programas se estructura en Grupos, Sub-grupos, Región y Descripción. ((Nicaragua, 2001))

Capítulo 4. Comportamiento del recaudo de los ingresos propios del municipio Villa El Carmen.

Es importante mencionar, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del Proyecto de Modernización del Sistema de Administración Financiera (PMSAF) de las finanzas públicas, aprobó la implementación de nuevos Clasificadores de Recursos por Rubros y por Objeto del Gasto (Acuerdo Ministerial No. 36-2017) de aplicación obligatoria a partir del año 2018 para todas las instituciones del Sector Público incluyendo a los Gobiernos Municipales.

La implementación de estos clasificadores en los sistemas de los Gobiernos Locales fue efectuada en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, PMSAF y el INIFOM, realizando para ello diferentes reuniones y seminarios de capacitación dirigidos a funcionarios del INIFOM y de las Alcaldías Municipales. Asimismo, a partir del año 2018 se implementaron estos nuevos clasificadores en el sistema TRANMUNI, labor que fue coordinada entre la Dirección de Análisis de Finanzas Municipales/DGP y la Dirección General de Tecnología (DGTEC). Es por eso que al realizar el comparativo por principales líneas de ejecución de ingresos varían por la nueva clasificación.

Conforme los registros del sistema de (TRANSMUNI, 2019), los ingresos totales ejecutados por la municipalidad de Villa el Carmen en el período 2018, ascienden a C\$101,275,929.80, lo que significa un grado de ejecución del 95.61% con respecto al presupuesto anual actualizado. Del total de ingresos ejecutados; C\$ 51,323,780.03 correspondieron a ingresos corrientes y C\$ 49,952,149.77 a ingresos de capital. (MHCP-DGP/Dirección Análisis Finanzas Municipales)

De los ingresos ejecutados por la municipalidad, el 39.57% corresponden a ingresos por impuesto de bienes inmuebles (C\$ 25,374,503.40), impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios (C\$8,057,284.79), impuesto municipal de matrículas (C\$6,641,482.42) y a los recursos provenientes de las transferencias de la Administración Central lo que incluye las Transferencias Municipales - Ley No. 466- (corrientes y de capital). En comparación con la ejecución del año anterior, el año 2018 muestra un crecimiento del 3% (C\$3,076,475.49). *Tabla 1. Ingresos Municipales Ejecución 2018 vrs 2017- (Millones de C\$)*

Ingresos Corrientes

El monto total de ingresos corrientes ejecutados por la municipalidad es de C\$ 51,323,780.03, lo que significa un nivel de ejecución del 91.98% en relación al presupuesto anual. Del total de ingresos corrientes el 78.55% corresponde a los ingresos tributarios, el 11.75% a las transferencias corrientes, el 1.23% a los ingresos no tributarios, el 3.56% a la venta de bienes y servicios y el 4.92% a rentas de la propiedad. (Ver anexo tabla3.ejecución de ingresos corrientes 2018).

A continuación, se describe el comportamiento de la ejecución de los ingresos corrientes:

a) Ingresos Tributarios

El monto total percibido por la municipalidad en este grupo de ingresos es de C\$ 40,315,105.61, lo que representa un nivel de ejecución del 92.07% en relación al presupuesto anual actualizado, con una participación del 78.55% dentro del total de los ingresos corrientes y el 39.81% de los ingresos totales. Con respecto al 2017 presenta un incremento de 15.06% (C\$ 5,277,448.76). Este incremento se dio por el reintegro de impuestos a la municipalidad de parte de las empresas Gran Pacific y Ganadería integral, logrando restituir parcialmente los ingresos que erróneamente. realizaron en el municipio de Mangua.

1.) Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): El monto percibido es de C\$ 25,374,503.40, lo que representa un grado de ejecución del 90.04% en relación al presupuesto anual actualizado y con un nivel de participación dentro de los Ingresos Tributarios del 62.94%; dentro del monto recaudado C 2,616,048.76 corresponde al IBI de años anteriores, multas y recargos moratorios. Por su parte, el 89.69% del total recaudado corresponde al sector urbano, el 0.0% al sector rural dado que no se está percibiendo el impuesto de IBI rural. El recaudo del IBI ha ido incrementando paulatinamente en la zona rural producto del censo catastral, la dificulta en la recaudación de ha dado en el IBI urbano los tres cascos urbanos del municipio de villa el Carmen del cual es un tributo que se está dejando de percibir por no aplicar estrategias de cobro del impuesto municipal IBI urbano.

2.) Impuesto Sobre Ventas de bienes y servicios (IMI): El monto recaudado fue C\$8,057,284.79, lo que significa un nivel de ejecución de 95.15% con respecto al presupuesto anual actualizado y con un nivel de participación dentro de los Ingresos Tributarios del 15.70 %. Con respecto al 2017 se incrementó en 13.76 % (C\$ 974,436.82).

Conforme la información registrada por la municipalidad en el sistema de transferencias municipales TRANSMUNI, el 94.86 % del total recaudado en este rubro corresponde a impuestos provenientes de las empresas y cooperativas del sector comercio, el 5.14% a las empresas y cooperativas de servicios.

3.) Impuesto Municipal de Rodamiento: La recaudación es de C\$241,835.00, lo que significa representa una ejecución del 77.76 % en relación al presupuesto. Del total recaudado en 2018; el 65.74 % corresponde al impuesto de rodamiento al transporte liviano (automóviles, camionetas, microbuses, taxis y motocicletas), el 34.26 % a impuesto de rodamiento al transporte pesado (camiones, tractores, grúas, cabezales, buses, entre otros. Con respecto a 2017 presento una disminución del en 3.8% (C\$9,190.00). Esta disminución se debió a la falta de coordinación de trabajo con la policía nacional que es la que ha venido dando el apoyo a la municipalidad con el recaudo de impuesto de rodamiento.

4.) Impuesto Municipal de Matrículas: La recaudación es de C\$ 6,641,482.42, lo que significa un nivel de ejecución del 97.24 % en relación a su presupuesto anual y la participación dentro de los Ingresos Tributarios es del 16.47 %. Con respecto a 2017 se incrementa en 43.59 % (C\$ 2,016,085.26). El aumento se originó por el crecimiento en las ventas de las empresas Ganadería Integral y Gran pacífica Resort, que son las que generan mayor potencial económica al municipio de Villa el Carmen.

El 98.32 % del total recaudado bajo este concepto corresponde a matrículas por declaración, y el restante 1.68% corresponde a recaudación del impuesto de matrículas por cuota fija, matriculas de años anteriores y patentes de destazador.

b) Ingresos No Tributarios

Están conformados principalmente por los ingresos provenientes de multas y sanciones pecuniarias, utilidad por diferencia cambiaria, venta de bienes en desuso, reintegros de ejercicios anteriores y sobrantes de caja, entre otros. El monto percibido es de C\$ 629,475.46, el grado de ejecución es del 92.47 % en relación al presupuesto anual actualizado, siendo la participación dentro del total ejecutado en ingresos corrientes de 1.56 %. Las recaudaciones Utilidad por diferencia de cambios y mantenimiento de valor representan 65.40 % (C\$ 411,690.50) del total ejecutado de los ingresos no tributarios.

c) Rentas de la Propiedad

Conforme lo registrado por la municipalidad en el sistema TRANSMUNI, el monto percibido es de C\$ 2,525,492.19, lo que significa un grado de ejecución de 87.59 % en relación al presupuesto anual actualizado. Estos ingresos provienen principalmente del canon de arriendo de las playas del municipio principalmente de las ubicadas en playa San Diego.

d) Ventas de Bienes y Servicios (Incluye Tasas Municipales)

En el período 2018 la municipalidad reporto una recaudación de C\$ 1,825,151.14, lo que significa un grado de ejecución del 91.17 % en relación al presupuesto anual actualizado. Los principales rubros de ingresos son: Tasas Municipales con C\$ 1,760,270.32, Venta de Bienes y Servicios de instituciones gubernamentales C\$ 64,880.82 Con relación al monto recaudado en el 2017, el incremento es de 24.57 % (C\$ 360,041.97).

El monto recaudado en concepto de tasas municipales (C\$1,760,270.32) tiene una participación del 96.45 % dentro del grupo de venta de bienes y servicios y del 3.55% de los ingresos corrientes

Las tasas municipales están conformadas por las tasas municipales por aprovechamiento de bienes públicos con un monto de C\$ 92,618.57, tasas municipales por servicios prestados por el municipio C\$ 1,618,908.75 y la recuperación de tasas por aprovechamiento y multas y recargos por tasas con C\$ 48,743.00.

Entre las tasas por aprovechamiento de bienes públicos, tenemos las tasas en mercados, y rastros municipales con un monto de C\$ 89,918.57, lo que representa el 5.11% del total recaudado en concepto de tasas municipales. Asimismo, dentro de este grupo se encuentran las concesiones y permisos de transporte, tasas por aprovechamiento de vías públicas y otros bienes públicos con C\$ 2,700.00 recaudados en 2018.

Con respecto a las tasas por servicios prestados por el municipio, tenemos los permisos y matrícula de fierro y cartas de ventas y guías de ganado con un monto recaudado de C\$191.8 millones que representa el 25.0% del monto total recaudado por tasas municipales. Asimismo, las tasas por servicios de registro civil y con una recaudación de C\$ 198,600.00, representa el 11.28% del total de tasas municipales recaudados en 2018 por las municipalidades. Por su parte, las tasas por licencia o permisos para construcción el monto recaudado es de C\$ 1,215,155.00 (69.03 % del total de tasas municipales).

Es importante mencionar que hasta 2017 las tasas municipales formaban parte de los ingresos no tributarios conforme el clasificador presupuestario de ingresos de ese año; a partir del 2018 se implementan los nuevos clasificadores de recursos por rubros y las tasas municipales se ubican dentro de la venta de bienes y servicios.

e) Transferencias Corrientes

Las municipalidades informaron en el sistema de transferencias municipales TRANSMUNI, una ejecución de C\$ 6,028,555.63, lo que equivale a un grado de ejecución del 93.55 % en relación al presupuesto anual actualizado. Estas transferencias corresponden en mayor parte a la transferencia municipal corriente (Ley No.466) con un monto de C\$ 5,206,047.00 millones que significa el 86.36 % del total de ingresos por transferencia corriente y a otras transferencias de parte del MHCP a las Alcaldías como el impuesto de energía ISC-IMI, impuesto ISC del azúcar, aprovechamiento forestal, exploración y explotación de minas, pesca y acuicultura por un monto de C\$ 822,508.63.

Ingresos de Capital

De conformidad a los datos registrados por la municipalidad en el sistema TRANSMUNI, los ingresos de capital alcanzaron la suma de C\$ 49,952,149.77, lo que significa un nivel de ejecución del 99.65 % en relación al presupuesto anual. Por otra parte, los ingresos de capital tienen una participación del 49.32 % dentro de los ingresos totales ejecutados por la municipalidad.

Del total de ingresos de capital ejecutados por la municipalidad 64.56 % corresponde a la transferencia de capital municipal (Ley No.466) por C\$5,731.5 millones, el 3.67 % (C\$1,835,363.58) a transferencias de capital de instituciones descentralizadas, el 31.77% recursos provenientes de Préstamos internos de mediano y largo plazo obtenidos del sector privado.

De las transferencias de capital de instituciones descentralizadas y conforme a registros del sistema Transferencias municipales (TRANSMUNI) C\$ 1,835,363.58 corresponden a transferencias provenientes del FOMAV. *Tabla 2 Principales Líneas de Ejecución de Ingresos Comparativo 2018/2017-Millones de C\$*

Capítulo 5. Estrategias y políticas de recaudación de la alcaldía municipal de villa el Carmen.

La alcaldía municipal de Villa el Carmen, por medio de la oficina de administración tributaria, y en coordinación con otras unidades ejecutoras que participan en la recaudación de impuestos y/o tasas por servicios comunales, propone establecer políticas y estrategias que permitan fortalecer la recaudación de los ingresos tributarios, no tributarios, y/o venta de bienes y servicios a los contribuyentes del municipio.

Políticas

La política tributaria de la alcaldía de Villa el Carmen consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada.

1. Políticas de Emisión de Estado de Cuenta.
 - a. La emisión de los estados de cuenta y avisos de cobro de la cartera de empresa (contribuyentes jurídicos)
 - b. La emisión de los estados de cuenta y avisos de cobro de la cartera de inmuebles (contribuyentes naturales) será realizada única y exclusivamente por el responsable de administración tributaria.
 - c. La alcaldía municipal emitirá estados de cuenta a todos los contribuyentes del municipio cada 6 meses.
2. Políticas de Aviso de Cobro.

Una vez realizada la emisión de estados de cuenta se realizará la gestión de cobro administrativo la cual se aplicará a través de tres notificaciones, las cuales se mencionan a continuación:

- a. La primera notificación de cobro Administrativo se realizará a 60 días, la cual contendrá el saldo de la deuda en concepto de tasa o impuesto según sea el caso, más el interés moratorio acumulado hasta la fecha notificada.

- b. En caso de no atender 1^a notificación, la segunda notificación de cobro administrativo se realizará a 90 días, la cual contendrá el saldo de la deuda en concepto de tasa o impuesto según sea el caso, más el interés moratorio acumulado hasta la fecha notificada.
 - c. En caso de no atender 2^a notificación, la tercera notificación de cobro administrativo se realizará a 120 días, la cual contendrá el saldo de la deuda en concepto de tasa o impuesto según sea el caso, más el interés moratorio acumulado hasta la fecha notificada.
 - d. Agotado el Cobro Administrativo el encargado de administración tributaria deberá calificar la deuda y trasladarla al alcalde municipal para que sea éste quien dé inicio al cobro jurídico.
3. Políticas de Convenio de Pago a Plazos.
- a. Para todo acuerdo de pago referente a saldo de deuda tributaria deberá tomarse como base la tabla de rangos de cuotas, aprobadas por el Consejo Municipal, así como también la capacidad de pago de los contribuyentes.
 - b. La municipalidad acuerda conceder 12 meses como plazo máximo para que se cancele el monto de la deuda tributaria por medio de cuotas.

- c. Los costos que ocasionen la recuperación tributaria por la vía ejecutiva deberán ser cargados a los propietarios contra los que se realicen las acciones.
 - d. Cuando los propietarios de la deuda efectúen abonos a su deuda con la municipalidad, los intereses y las multas serán los primeros en ser cancelados por el deudor.
 - e. Es responsabilidad del encargado de administración tributaria será el encargado de dar seguimiento al convenio de pago a plazos.
 - f. Cuando los contribuyentes hayan firmado un convenio de pago a plazos se les concederá la solvencia municipal hasta que el convenio de pagos esté completo.
 - g. Las multas se harán efectivas cuando los contribuyentes jurídicos hayan recibido una visita de un técnico de cobranza y se confirme que la empresa ha presentado información falsa a la municipalidad.
 - h. El monto de la multa será del 5% del monto de lo no reflejado a la municipalidad.
4. Políticas de Atención al Contribuyente.
- a. Investigar constantemente y en forma responsable, que piensan los contribuyentes respecto de la alcaldía y sus servicios, para tomar las medidas adecuadas.

- b. Los contribuyentes que soliciten la solvencia municipal serán atendidos con la mayor eficiencia y cortesía posible, el tiempo de trámite será no mayor de 24 horas.

- c. Cuando un contribuyente natural o jurídico solicite revisión de su tasa de impuesto al área de administración tributaria y catastro, le concederá con prontitud y se hará denotar las tasas de la Ley Plan de Arbitrios y sus Reformas.

- d. A los ciudadanos que al momento de solicitar la solvencia municipal se encuentren en estado de mora, no se podrá emitir solvencia municipal.

- e. Cuando los contribuyentes hayan firmado un convenio de pago a plazos se les concederá la solvencia municipal hasta que el convenio de pagos esté completo.

- f. Atender con mayor detalle la función de atención al contribuyente, buscando dar ayuda, servicio y orientación a la población.

Estrategias.

Las estrategias de la alcaldía municipal de villa el Carmen tienen como objetivo principal mejorar el proceso de recuperación tributaria y de esa manera poder influir positivamente en el desarrollo del municipio.

Las estrategias propuestas, se clasifican a continuación:

1. Estrategias de Cobro y Recuperación de Mora Tributaria.

Acción 1. Aprovechar el incremento del comercio en las fiestas patronales de Villa el Carmen para enviar notas de cobro a los negocios involucrados con el objeto de sensibilizar hacia el pronto pago.

Objetivo: Captar ingresos en concepto de tributos municipales y mora tributaria debido al incremento en los volúmenes de ventas de los negocios del municipio.

Acción 2. Implementar un prerequisite de solvencia municipal para aquellos contribuyentes que necesiten realizar trámites en instituciones públicas, con el objeto de que los contribuyentes deban saldar su deuda tributaria para poder realizar su trámite.

Objetivo: Inducir al contribuyente a mantener una solvencia de su responsabilidad municipal para que éste pueda realizar todo tipo de trámites de carácter personal en instituciones públicas.

Acción 3. Solicitar apoyo Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal - INIFOM para la implementación de un sistema informático para el área de administración tributaria que haga más efectivo el trabajo de cobro y recuperación tributaria.

Objetivo: Adquirir un sistema informático para lograr un control específico de cuentas tributarias que permita tener información actualizada y oportuna.

Acción 4. Presentar informes financieros periódicamente a la población del municipio para justificar la baja calidad en algunos servicios y detallar las medidas correctivas a emplear.

Objetivo: Mostrar a la población del municipio la situación financiera de la institución en forma transparente, para concientizar a los contribuyentes la importancia del pago de los tributos.

Acción 5. Incrementar el seguimiento en el cobro de los tributos a través de agentes de Cobranza.

Objetivo: Mejorar el seguimiento del cobro de tributos y mora tributaria por medio de la contratación de agentes de cobranza.

2. Estrategias de Servicio al Contribuyente.

Acción 1. Presentar planes serios de trabajo para solicitar apoyo y lograr financiamiento necesario en comunidades con necesidades de servicios de urgencia.

Objetivo: Solicitar financiamiento al gobierno central para apoyar proyectos en beneficio del contribuyente a fin de brindar un servicio eficiente en las principales necesidades de la comunidad.

Acción 2. Por medio de la excelente atención al cliente hacer saber al contribuyente sobre los beneficios del pago oportuno de los tributos.

Objetivo: Influir en los contribuyentes aprovechando la excelente atención al cliente para dar a conocer la importancia del pago de tributos y su influencia en la ejecución de proyectos.

3. Estrategias de Desarrollo de Personal.

Acción 1. Preparar un plan de capacitación para los empleados administrativos con el objeto de enfocarse en el contribuyente y sus necesidades.

Objetivo: Lograr que los empleados unan esfuerzos en búsqueda de la mejora en el servicio al cliente.

Acción 2. Dotar a la municipalidad de personal técnicamente preparado para prever desastres naturales y saber actuar en estados de emergencia.

Objetivo: Mejorar las condiciones del municipio a través de planes integrales para prever riesgos y desastres.

V. Conclusión.

Una vez que analizados todos los detalles y por menores de los ingresos de la Alcaldía Municipal de Villa el Carmen podemos concluir que la municipalidad en general ha mejorado sus niveles de gestión y recaudación durante el periodo analizado 2017-2018.

1. El Municipio de Villa El Carmen durante la ejecución de ingresos 2018, experimentó un crecimiento en los ingresos tributarios y no tributarios, que alcanzó la suma de: Tres millones setenta y seis mil Cuatrocientos setenta y cinco córdobas con 49/100 (C\$3,076,475.49), equivalentes al 3% respectivamente, con relación a la ejecución de ingresos 2017.
2. A nivel de rubros de ingresos podemos afirmar que el rubro que mayor concentración registra son los recursos tributarios, 78.55% dentro del total de los ingresos corrientes, dentro de estos se destaca principalmente: Impuesto sobre Bienes Inmuebles con un nivel de participación dentro de los Ingresos Tributarios del 62.94%; dentro del monto recaudado
3. El segundo rubro de ingresos más relevante lo constituyen las transferencias y donaciones corrientes que promedian un 11.75% con respecto a los ingresos corrientes totales, definitivamente las transferencias corrientes en el caso de los ingresos corrientes han impactado positivamente en las finanzas municipales gracias a la inyección de estos recursos financieros del gobierno central a la municipalidad, estas han fortalecido institucionalmente, modernizando y dinamizando las operaciones a través de adquisición de nuevas tecnologías, mobiliario y equipos de oficina, formación y capacitación de recursos humanos, Cabe destacar, que las políticas de recaudación implementadas en la

municipalidad, sobre todo la fiscalización tributaria a través de auditorías fiscales han sido un elemento determinante en el incremento de las recaudaciones, la ampliación de la base tributaria y la aplicación correcta de los cálculos en esta materia.- La experiencia acumulada en este método de recaudación ha sido de vital importancia en el manejo de esta cartera al punto que hoy por hoy se tiene un alto porcentaje de auto sostenibilidad de la municipalidad.

4. Con la información suministrada y presentada permitirán que las Autoridades superiores y la Administración del Municipio de Villa El Carmen ajuste las estrategias, políticas y procedimientos de gestión tributaria, que garanticen una mayor eficacia y economía en el recaudo de los caudales públicos; coadyuvando al desarrollo y cumplimiento de los principios tributarios de equidad, eficiencia y progresividad, pregonados en un Estado Social de Derecho.
5. El actual crecimiento y desarrollo del municipio requiere la aplicación de estrategias y métodos que permitan mejorar el proceso de recaudación, tanto en el área de Administración Tributaria como en Catastro, ya que estas áreas permiten la optimización de los recursos de la entidad contribuyendo así al cumplimiento de los planes y objetivos de la misma, que permite a la Alcaldía Municipal de Villa el Carmen obtener un alto posicionamiento en su categoría a nivel de municipio y así lograr cumplir con esta meta.
6. Las estrategias son la base para encaminar el destino de los impuestos recaudados, y así poder incrementar los ingresos municipales para satisfacer las necesidades que demanda el colectivo del Municipio de Villa el Carmen.

VI. Bibliografía

2012., B. C. (2012). *Todo sobre impuesto en Nicaragua, 8va edición, Managua, Nicaragua.*

562, L. N. (2005). *Código Tributario de Nicaragua y sus Reformas publicada el 23/11/05 en La Gaceta No. 227 Aprobada por la Asamblea Nacional el 28/10/05 .*

art.175. (1986). *Constitucion Política de Nicaragua ,Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis., (pág. capitulo I de los Municipios).*

Carmen, A. V. (2018). *Requisitos para los desembolsos de las Transferencias Municipales 2018 y 2017.*

(31 de Julio de 1989). *Decreto 455.Plan de Arbitrio Municipal Publicado en La Gaceta No. 144.*

Ley No. 40. (2012). *Ley de Municipios, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio .*

Nicaragua, A. N. (06 de marzo de 2001). *Ley No.376. Ley de régimen presupuestario Municipal.*

No.376., L. (2001). *Ley de Régimen Presupuestario Municipal, publicada en la Gaceta diario oficial, No.6704 de Abril.*

TRANSMUNI. (2019). *DGP/Dirección Análisis Finanzas Municipales,marzo.*

VII. Anexos

Tabla 1. Ingresos Municipales Ejecución 2018 vrs 2017- (Millones de C\$)

CONCEPTOS	Ejecución		Variación	
	Año 2018	Año 2017	Absoluta	%
Ingresos Corrientes	51,323,780.03	48,617,217.14	2,706,562.89	6%
Ingresos de Capital	49,952,149.77	49,582,237.17	369,912.60	1%
	101,275,929.80	98,199,454.31	3,076,475.49	3%

Datos obtenidos del SIAFM (Fuente: Alcaldía Municipal Villa El Carmen 2017 – 2018)

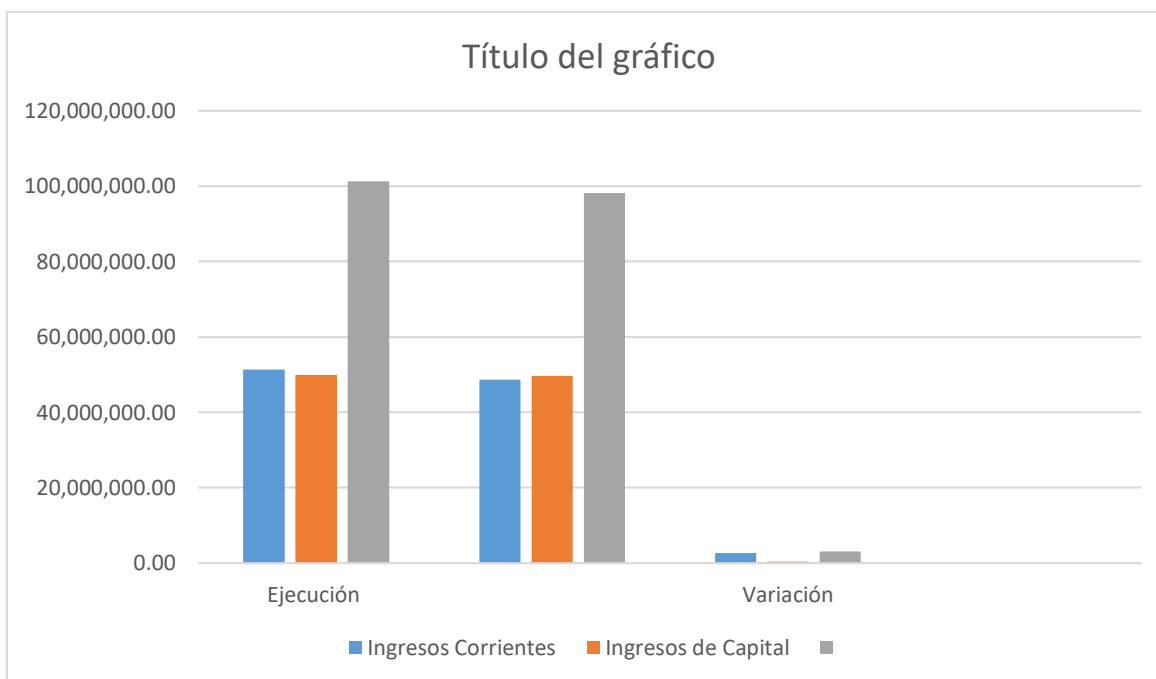


Tabla 2 Principales Líneas de Ejecución de Ingresos Comparativo 2018/2017-Millones de C\$

Conceptos	Ejecución		Variación	
	Año 2018	año 2017	absoluta	%
Impuesto municipal s/Ventas de Bienes y Servicios (IMI)	8,057,284.79	7,082,847.97	974,436.82	14%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	25,374,503.40	23,078,386.72	2,296,116.68	10%
Impuesto Municipal de Matrículas	6,641,482.42	4,625,397.16	2,016,085.26	44%
Tasas Municipales Ventas de Bienes y Servicios	1,825,151.14	1,465,109.17	360,041.97	25%
Impuesto de Rodamiento	241,835.00	251,025.00	-9,190.00	-4%
Transferencias Corrientes	6,028,555.63	6,754,887.54	-726,331.91	-11%
Ingresos No Tributarios y Otros	3,154,967.65	6,691,563.58	-3,536,595.93	-53%
Sub Total Ingresos Corrientes	51,323,780.03	49,949,217.14	1,374,562.89	3%
Activos No Financieros	15,868,065.19	15,526,915.73	341,149.46	2%
Transferencias de Capital y Otros	34,084,084.58	32,723,321.44	1,360,763.14	4%
Sub Total Ingresos de Capital	49,952,149.77	48,250,237.17	1,701,912.60	4%
Total Ingresos	101,275,929.80	98,199,454.31	3,076,475.49	3%

Datos obtenidos del SIAFM (Fuente: Alcaldía Municipal Villa El Carmen 2017 – 2018)

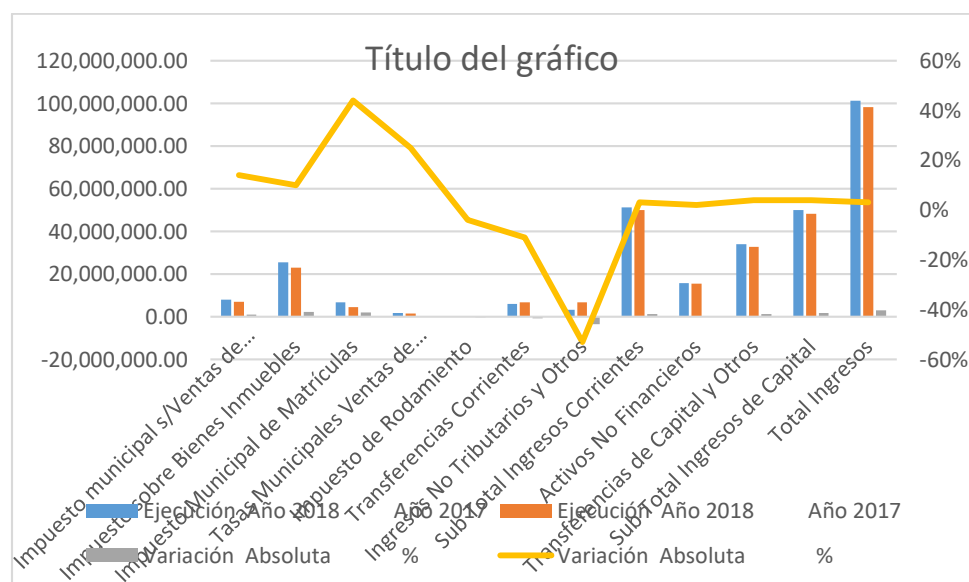


Tabla 3. Informe de ingresos presupuestados y ejecutados 2018

Código presupuestario	Descripción	presupuestado	ingresos del periodo	% cumplimiento
A	B	C	D	E=(D/C)*100
110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	43,788,832.00	40,315,105.61	92.07
112110	Impuestos sobre bienes inmuebles rurales	23,675,000.00	22,758,155.54	96.13
112120	Impuestos sobre bienes inmuebles urbanos	5,000.00	299.10	5.98
112180	Impuestos sobre bienes inmuebles de años anteriores	4,000,000.00	2,179,907.13	54.5
112190	Multas tributarias y recargos moratorios - IBI	500,000.00	436,141.63	87.23
113211	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas	7,818,000.00	7,643,251.65	97.76
113214	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de servicios	105,000.00	71,495.00	68.09
113215	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de construcción	118,000.00	74,861.57	63.44
113240	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios por realización de espectáculos, rifas y apuestas	50,000.00	23,450.00	46.9
113280	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de años anteriores	268,875.00	198,996.63	74.01
113290	Multas tributarias y recargos moratorios - IMVBS	107,957.00	45,229.94	41.9
113611	Motocicletas	86,500.00	83,835.00	96.92
113612	Automóviles, camionetas y jeeps	87,625.00	69,250.00	79.03
113613	Taxis y camionetas de uso comercial	10,625.00	350.00	3.29
113614	Microbús de uso comercial y particular	5,000.00	1,350.00	27

113621	Buses de uso comercial y particular	6,000.00	4,200.00	70
113623	Remolques de más de dos ejes	5,250.00	1,250.00	23.81
113624	Camiones de menos de 7 toneladas de capacidad	45,000.00	41,000.00	91.11
113626	Camiones desde 7 hasta 12 toneladas de capacidad	40,000.00	32,400.00	81
113627	Cabezales	20,400.00	7,200.00	35.29
113629	Camiones de más de 12 toneladas	4,600.00	1,000.00	21.74
113810	Impuesto municipal de matrícula cuota fija	150,000.00	77,056.50	51.37
113820	Impuesto municipal de matrícula por declaración	6,600,000.00	6,529,738.42	98.94
113840	Otras matrículas	65,000.00	34,600.00	53.23
113890	Multas tributarias y recargos moratorios - impuesto municipal de matrículas	15,000.00	87.50	0.58
130000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	680,700.00	629,475.46	92.47
131900	Otras multas y sanciones pecuniarias	6,000.00	1,517.50	25.29
139100	Utilidad por diferencia de cambios y mantenimiento de valor	430,000.00	411,690.50	95.74
139500	Indemnización por bienes asegurados	90,000.00	75,029.06	83.37
139910	Reintegro de ejercicios anteriores y sobrantes de caja	100,000.00	99,349.46	99.35
139990	Otros ingresos no tributarios	54,700.00	41,888.94	76.58
150000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,883,350.00	2,525,492.19	87.59
155100	Arrendamientos de tierras y terrenos	2,883,350.00	2,525,492.19	87.59
160000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,001,986.81	1,825,151.14	91.17
161131	Venta de formularios y formatos	75,000.00	64,880.82	86.51
163111	Arrendamiento de tramos	36,000.00	8,511.50	23.64

163113	Servicio de luz en mercado	10,800.00	6,517.07	60.34
163114	Servicio de agua en mercado	3,780.00	870.00	23.02
163132	Destace de ganado mayor	74,020.00	74,020.00	100
163144	Constancia de Certificado de operación	4,250.00	-	0
163153	Placas, rótulos y anuncios	22,000.00	2,700.00	12.27
163199	Otras tasas por aprovechamiento	55,482.00	29,520.00	53.21
163211	Certificado de nacimiento	91,330.00	91,330.00	100
163212	Certificado de matrimonio	50,000.00	45,120.00	90.24
163213	Certificado de soltería	35,000.00	24,975.00	71.36
163214	Certificado de divorcio	6,000.00	4,500.00	75
163215	Certificado de defunción	22,575.00	22,575.00	100
163219	Otras certificaciones de registro civil	15,000.00	10,100.00	67.33
163231	Matricula de fierros para marcar ganado	160,000.00	159,730.00	99.83
163233	Permiso de fierro para ganado	7,000.00	6,000.00	85.71
163235	Cartas de ventas de ganado	30,000.00	28,518.75	95.06
163236	Guías de ganado	6,000.00	5,340.00	89
163241	Permiso de construcción	1,250,000.00	1,215,155.00	97.21
163244	Constancia de medición	5,000.00	-	0
163248	Inspecciones	10,000.00	5,550.00	55.5
163291	Venta de servicio municipal de transporte terrestre	12,750.00	15.00	0.12
163900	Multas y recargos por tasas de aprovechamiento y servicios municipales	19,999.81	19,223.00	96.12

170000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	6,444,347.00	6,028,555.63	93.55
171200	Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro	16,000.00	-	0
172130	Transferencias corrientes de Ley No. 466	5,206,047.00	5,206,047.00	100
172140	Transferencias corrientes por recaudaciones de pesca y acuicultura	145,000.00	25,535.76	17.61
172150	Transferencias corrientes por recaudaciones forestales	2,300.00	2,282.65	99.25
172160	Transferencias corrientes por recaudaciones mineras	100,000.00	55,377.01	55.38
172170	Transferencias corrientes por recaudación del ISC-IMI (energía)	675,000.00	667,140.12	98.84
172180	Transferencias corrientes por recaudación del ISC- azúcar	300,000.00	72,173.09	24.06
210000	RECURSOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	0
212100	Venta de equipo de oficina	-	-	0
212200	Venta de equipo médico, sanitario y de laboratorio	-	-	0
212400	Venta de equipo de transporte, tracción y elevación	-	-	0
212700	Venta de equipo de computación	-	-	0
212800	Venta de herramientas mayores	-	-	0
212900	Venta de equipo de seguridad y militar	-	-	0
220000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	34,084,084.58	34,084,084.58	100
222110	Transferencias de capital Ley No. 466	32,248,721.00	32,248,721.00	100

222190	Otras transferencias de capital de la administración central	1,835,363.58	1,835,363.58	100
310000	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	16,042,565.19	15,868,065.19	98.91
317200	Recuperación de otros anticipos	1,800,000.00	1,625,500.00	90.31
319110	Disminución de caja y bancos	14,242,565.19	14,242,565.19	100
320000	ENDEUDAMIENTO	-	-	0
322210	Préstamos internos de mediano y largo plazo obtenidos del sector privado	-	-	0
	TOTAL	105,925,865.58	101,275,929.80	95.61

Tabla4. Informe de ingresos presupuestados y ejecutados 2017

Código presupuestario	Descripción	Presupuestado	Ingresos del periodo	% cumplimiento
A	B	C	D	$E=(D/C)*100$
11000000	RECURSOS TRIBUTARIOS	35,091,478.80	35,037,656.85	99.85
11010000	MATRÍCULAS Y LICENCIAS	4,640,000.00	4,625,397.16	99.69
11010100	Matrículas y Licencias Cuota Fija	136,000.00	133,389.45	98.08
11010200	Matrículas y Licencias por Declaración	4,427,000.00	4,419,268.07	99.83
11010400	Otras Matrículas y Licencias (Motosierra y otros)	77,000.00	72,739.64	94.47
11010401	Otras Matrículas y Licencias	60,000.00	56,289.64	93.82
11010404	Matricula de Motosierra	17,000.00	16,450.00	96.76
11020000	IMPUESTOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS	7,095,758.80	7,082,847.97	99.82
11020100	De Empresas Privadas y Cooperativas Comerciales	6,905,758.80	6,905,610.23	100
11021000	Por Realización de Espectáculos, Rifas y Apuestas	45,000.00	38,875.00	86.39
11021100	Por Ejecución de Obras y Construcciones	145,000.00	138,362.74	95.42
11021200	Por Ejercicio de Otras Actividades	-	-	0
11030000	IMPUESTOS POR RODAMIENTO Y RADICACIÓN DE AUTOMOTORES	277,300.00	251,025.00	90.52
11030100	Automóviles	30,000.00	26,800.00	89.33
11030200	Motocicletas / Triciclos/ Furgoneta	77,750.00	74,900.00	96.33
11030300	Camioneta Particular	43,000.00	37,275.00	86.69

11030500	Jeep	3,500.00	1,900.00	54.29
11030600	Camión de menos a 7 Toneladas	45,000.00	44,400.00	98.67
11030800	Buses de Uso Comercial	6,250.00	4,950.00	79.2
11030900	Microbús Particular	4,000.00	1,350.00	33.75
11031100	Cabezales	16,800.00	16,800.00	100
11031300	Camión de hasta 12 Toneladas	40,000.00	37,800.00	94.5
11031400	Camión de más de 12 Toneladas	7,000.00	4,600.00	65.71
11031500	Grúas, Tractores, Cisternas, Mescladoras, Compactadoras	2,000.00	-	0
11031700	Remolques de más de 2 ejes	2,000.00	250.00	12.5
11040000	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	23,078,420.00	23,078,386.7 2	100
11040100	Urbanos	1,150.00	1,116.72	97.11
11040200	Rurales	23,077,270.00	23,077,270.0 0	100
12000000	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	8,232,100.00	6,745,120.79	81.94
12010000	TASAS Y TARIFAS	1,479,600.00	1,377,990.07	93.13
12010400	Mercado Municipal	42,500.00	28,659.48	67.43
12010401	Arrendamiento de Tramo	30,000.00	20,150.00	67.17
12010403	Servicio de Luz Mercado	10,000.00	6,749.48	67.49
12010404	Servicio de Agua Mercado	2,500.00	1,760.00	70.4
12010405	Servicio de Basura Mercado	-	-	0
12010700	Destace de Reses	75,000.00	75,000.00	100
12011000	Fierros	163,600.00	159,010.00	97.19

12011001	Fierros para Marcar Ganado (Matricula)	155,600.00	154,060.00	99.01
12011003	Permiso de Fierro para Ganado	8,000.00	4,950.00	61.88
12011100	Cartas de Venta de Ganado	35,000.00	33,091.50	94.55
12011200	Guías de Ganado	10,000.00	5,325.00	53.25
12011300	Registro Civil	213,500.00	204,645.00	95.85
12011301	Certificado de Nacimiento	85,000.00	84,710.00	99.66
12011302	Certificado de Matrimonio	44,500.00	44,310.00	99.57
12011303	Certificado de Soltería	33,000.00	31,650.00	95.91
12011304	Certificado de Divorcio	6,500.00	5,550.00	85.38
12011305	Certificado de Defunción	25,500.00	22,725.00	89.12
12011306	Inscripciones	9,000.00	7,650.00	85
12011307	Registro Civil	10,000.00	8,050.00	80.5
12011400	Solvencias y Otros Certificados	10,000.00	7,025.00	70.25
12011500	Permiso de Construcción	865,000.00	851,409.09	98.43
12011501	Permiso de Construcción	865,000.00	851,409.09	98.43
12011700	Inspecciones	15,000.00	3,150.00	21
12012100	Venta de Especies Fiscales	50,000.00	10,675.00	21.35
12020000	DERECHOS Y CONCESIONES	110,000.00	105,349.20	95.77
12020800	Publicidad y Propaganda	19,000.00	17,300.00	91.05
12022000	Concesión Permiso Forestal	36,000.00	33,170.00	92.14
12029901	Otros Permisos Ambientales	55,000.00	54,879.20	99.78
12030000	ALQUILERES	2,280,500.00	2,222,169.02	97.44

12032000	Alquiler de Lotes de Playa	2,280,500.00	2,222,169.02	97.44
12040000	MULTAS	1,432,000.00	174,550.68	12.19
12040100	Recargos y Multas por Rezago	225,000.00	172,630.78	76.72
12040300	Reparos a Contribuyentes	1,200,000.00	-	0
12040400	Por Actividades Nocivas y/o Molestas	5,000.00	-	0
12049900	Otras multas y Penas diversas	2,000.00	1,919.90	96
12990000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,930,000.00	2,865,061.82	97.78
12990200	Reintegros de ejercicios anteriores	50,000.00	16,200.00	32.4
12990400	Recuperación de Tributos de años anteriores	1,650,000.00	1,649,198.00	99.95
12990500	Recuperación de Multas de años anteriores	765,000.00	763,537.06	99.81
12999900	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	465,000.00	436,126.76	93.79
12999902	Diferencial Cambiario	269,350.00	269,302.12	99.98
12999906	Ingresos por Subsidios (INSS)	195,650.00	166,824.64	85.27
13000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	86,000.00	79,551.96	92.5
13020000	VENTA DE SERVICIOS	86,000.00	79,551.96	92.5
13020100	Venta de formularios y otras impresiones	-	-	0
13020101	Formatos en general	32,000.00	31,955.00	99.86
13020102	Formatos IBI	40,000.00	36,496.24	91.24
13029900	Venta de otros servicios	14,000.00	11,100.72	79.29
15000000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6,801,982.20	6,754,887.54	99.31
15010000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	6,243,408.00	6,212,313.34	99.5

15010100	Transf. de Corriente del Gobierno Central Ley 466 (Recursos del Tesoro)	5,218,408.00	5,218,408.00	100
15019901	Transferencias por Aprovechamiento Forestal	5,000.00	1,033.00	20.66
15019902	Transferencias por Aprovechamiento de Pesca y acuicultura	155,000.00	144,325.78	93.11
15019903	Transferencias por Aprovechamiento de Exploración y Explotación de Minas.	115,000.00	104,192.47	90.6
15019904	Impuesto Transferido del azúcar	218,543.11	212,897.20	97.42
15019905	Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI) Energía	531,456.89	531,456.89	100
15020000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES	16,000.00	-	0
15020100	Transferencias corrientes de organismos descentralizados	16,000.00	-	0
15050000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS Y PERSONAS FÍSICAS	542,574.20	542,574.20	100
15050200	Donaciones corrientes de empresas privadas	542,574.20	542,574.20	100
22000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32,723,321.44	32,723,321.44	100
22010000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	32,723,321.44	32,723,321.44	100
22010100	Transf. de Capital del Gobierno Central Ley 466 (Recursos del Tesoro)	31,014,112.00	31,014,112.00	100
22019900	Otras transferencias de capital del Gobierno Central	1,709,209.44	1,709,209.44	100
22019904	FOMAV	1,709,209.44	1,709,209.44	100
32000000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	1,800,000.00	1,332,000.00	74

32010000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	1,800,000.00	1,332,000.00	74
32010100	Recuperación de préstamos de corto plazo a empleados	1,800,000.00	1,332,000.00	74
34000000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15,526,915.73	15,526,915.73	100
34010000	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	15,526,915.73	15,526,915.73	100
34010100	Disminución de caja y bancos	15,526,915.73	15,526,915.73	100
	TOTAL	100,261,798.17	98,199,454.31	97.94

Datos obtenidos del SIAFM (Fuente: Alcaldía Municipal Villa El Carmen 2017 – 2018)

Tabla5. Plan de actividades de recaudación para mejorar los ingresos de la alcaldía

Villa el Carmen.

No.	Descripción	Responsable
Actividad 1	Segmentar a los grandes, medianos y pequeños contribuyentes	Administración tributaria
Actividad 2	Analizar los ingresos declarados y pagados de los principales contribuyentes en los últimos 6 meses, a partir de octubre 2018	Administración tributaria
Actividad 3	Visitar a contribuyentes a los cuales se les identificó disminuciones en la declaración y pago de sus impuestos para validar información derivada del análisis del comportamiento de los principales contribuyentes	Administración tributaria/colectores
Actividad 4	Visitar a contribuyentes de cuota fija, que a la fecha no han matriculado sus negocios y/o tiene pendiente pagos de años anteriores, conforme la base de datos del sistema.	Administración tributaria/colectores
Actividad 5	Visitar a contribuyentes del mercado y sus alrededores que a la fecha no se han matriculado y/o tienen pendiente pagos de años anteriores, conforme la base de datos del sistema.	Administración tributaria, intendencia del mercado, asesoría legal
Actividad 6	Dispensar multas y recargos a contribuyentes que realicen acuerdos de pago según plan de recuperación de cartera morosa.	Administración tributaria
Actividad 7	Realizar reuniones periódicas con las unidades ejecutoras involucradas en el proceso de ingresos por recaudos (catastro, urbanismo, registro civil, transporte, finanzas, gestión tributaria, asesoría legal, medio ambiente, mercado y cementerio), con el fin de revisar las actividades a ejecutar en el plan de recaudación, así como sus resultados.	Gerencia municipal y administración tributaria
Actividad 8	Actualizar e implementar base de datos automatizadas de contribuyentes por sector, actividad económica, nivel, etc. (base de datos Excel).	Administración tributaria
Actividad 9	Atender a los contribuyentes por impuesto bienes inmuebles (IBI) a través de la emisión de avalúos catastrales municipales en los diferentes sectores) urbano, rurales, empresariales y costero). E incrementación de la base de datos.	Oficina de catastro

Actividad 10	Elaborar mapeo (zonificación) identificando las zonas con mayor plusvalía, de igual manera las zonas que aún no están en el sistema (actualización, e incrementación de la base de datos), con el propósito de obtener mayores ingresos cumpliendo cada sujeto gravable del IBI, con el que mandata la ley que rige la materia.	Oficina de catastro
Actividad 11	Seleccionar y actualizar contribuyentes con mayor responsabilidad tributaria, a través de la realización de encuestas catastrales municipales. (Visita casa a casa), a fin que honren con la municipalidad en tiempo y forma.	Oficina de catastro
Actividad 12	Entregar estímulos a los compañeros recaudadores según cumplimiento de meta programada de recaudación en el mes.	Administración tributaria
Actividad 13	Efectuar control, supervisión sobre las construcciones y/o mejoras sustanciales a inmuebles dentro del municipio, tanto en el casco urbano como rural.	Oficina de urbanismo
Actividad 14	Realizar supervisiones constantes a hornos que producen cal dentro del municipio, a fin de mantener control sobre su legalidad técnica como tributaria.	Oficina de medio ambiente
Actividad 15	Realizar informe semanal de evaluación al plan de recaudación.	Gerencia municipal y administración tributaria

Certificación de aprobación de cierre presupuestario del año 2018

CERTIFICACIÓN.-

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de Villa El Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley 40, Ley de Municipios con sus Reformas Incorporadas y su respectivo Reglamento, Certifica, el Punto de Agenda número uno (01) del Acta de la sesión Ordinaria Número Doce - Dos Mil diecinueve (12-2019) del Concejo Municipal de Villa El Carmen celebrada el diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, la que en sus partes conducentes dice: "SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE (12-2018).- Siendo la once de la mañana del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve reunidos en El Auditorio del Museo Municipal "TONANTZI", los Miembros del Concejo Municipal de Villa El Carmen, quienes han sido previamente convocados por el Alcalde para esta SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE (12/2018) se encuentran presentes: HUGO ANTONIO AGUILAR GARCIA (ALCALDE), MARISOL DEL RIO LOPEZ MENDEZ (VICE ALCALDESA), MARCOZ ANTONIO RUGAMA MEDRANO, JUANA MARTIR FORNOS, EDDY RAMON BRICEÑO GUTIERREZ, GLORIA YOLANDA VALDEZ MORALES, CLAUDIA DEL CARMEN MEDRANO MORALES, SERGIO JOSE MARTINEZ MOREIRA, SILVIA VANESSA ARTOLA ALFARO, MARIO JOSE RODRIGUEZ DAVILA, ALMA GEYSEL LOPEZ DAVILA, MARIO MERCEDES BRENES POVEDA, KRISKA TAMARA MÉNDEZ PARRALES, MIGUEL ANGEL GAITAN GUTIERREZ, BLANCA IRENE TALAVERA ESTRADA, ANA DOLORES SILVA SEQUEIRA, NESTOR JOSE GUTIERREZ TENORIO, RAFAEL ARTURO GARCIA ARAICA, JULIO MAURICIO ROMERO RODRIGUEZ, MAYRA ARGENTINA GARCIA ZELEDÓN, MIGUEL ÁNGEL MOLINA VELASQUEZ, URANIA DAMARIS MIRANDA RUGAMA, WILLIAM EULISES DOÑA REYES, todos concejales propietarios, El Presidente del Concejo Municipal asistido del Secretario, constata el quórum de ley, confirmado el quórum, estando presente todos los miembros del Concejo Municipal, se da apertura a la presente Sesión ordinaria se pide a un concejal hacer una invocación al Dios altísimo, la cual es ofrecida por el concejal MARIO MERCEDES BRENES POVEDA, posteriormente se entonan las sagradas notas del Himno Nacional, acto seguido El Alcalde da a conocer la Agenda del día: 1.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE CIERRE DEL PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPAL DEL AÑO 2018 (ENERO - DICIEMBRE).- ...siguen partes inconducentes... se somete a votación la moción presentada, quedando aprobado por unanimidad de votos el informe presentado, quedando de la siguiente manera:

INGRESOS:

Cuenta	Descripción	Ppto. anual	Ingresos periodo (Enero-Diciembre)	% Cumpl
110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	43,788,832.00	40,315,105.61	92.07
130000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	680,700.00	629,475.46	92.47
150000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,883,350.00	2,525,492.19	87.59
160000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,001,986.81	1,825,151.14	91.17
170000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	6,444,347.00	6,028,555.63	93.55
220000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	34,084,084.58	34,084,084.58	100
310000	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	16,042,565.19	15,868,065.19	98.91
	TOTAL	105,925,865.58	101,275,929.80	95.61



EGRESOS:

cuenta	Descripción	Ppto. anual	Ingresos periodo (Enero -Diciembre)	% Cmpl .
10000	SERVICIOS PERSONALES	26,378,761.00	22,928,949.14	86.92
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	7,309,591.82	6,319,720.87	86.46
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,835,263.00	4,635,572.90	95.87
40000	ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,535,188.25	26,689,751.81	57.35
50000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	2,859,700.00	2,628,925.30	91.93
60000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	9,817,703.42	7,967,031.07	81.15
70000	ACTIVOS FINANCIEROS	1,800,000.00	1,625,500.00	90.31
80000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6,389,658.09	6,389,658.09	100
		105,925,865.58	79,185,109.18	74.76

...siguen partes inconducentes... No habiendo más puntos que tratar El Alcalde cierra la Sesión a las cuatro de la tarde del mismo día de su inicio.- Hasta aquí la Certificación que es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada.- dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.-

Marcoz Antonio Rugama Medrano

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN

Certificación de aprobación de cierre presupuestario del año 2017

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN

C E R T I F I C A C I Ó N . -

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Villa El Carmen, en uso de las facultades que le confieren la Ley 40, Ley de Municipios con sus reformas incorporadas y su respectivo Reglamento, Certifica el Punto de Agenda Número cuatro (04) de la Sesión Ordinaria Número Sesenta (60) celebrada por el Concejo Municipal de Villa El Carmen a las diez de la mañana del doce de enero del año dos mil dieciocho y que en sus partes conducentes dice: "**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO SESENTA (60).**" Siendo las diez de la mañana del día doce de Enero del dos mil dieciocho reunidos en el centro Recreativo Villa Carlos Fonseca, los Miembros del Concejo Municipal de Villa El Carmen, quienes han sido previamente convocados por el Alcalde para esta **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA (60)** se encuentran presentes los siguiente señores: **DENIS ANTONIO ESPINOZA ZAMORA** Alcalde Municipal, **MARISOL DEL RIO LOPEZ** Vice Alcaldesa, **MARLENE DEL SOCORRO MOJICA VALLECILLO**, **JULIO CESAR PEREZ CRUZ**, **JACQUELING DE LOS ANGELES LOPEZ ESPINOZA**, **DANILO FRANCISCO OBANDO CASTRO**, **FERMIN ANTONIO RAMIREZ ROMERO**, **GLORIA YOLANDA VALDES MORALES**, **JUAN PABLO MORENO**, **KRISKA TAMARA MENDEZ PARRALES**, **ALBERTO JOSE LOPEZ MARTINEZ**, **MARIO MERCEDEZ BRENE POVEDA**, **ERLINDA MIREYA LÁNDEZ PARRALES**, **CARLOS IVAN SEQUEIRA ROZALZ**, **CLAUDIA DEL CARMEN MEDRANO MORALES**, **FILADELFO PEREZ MOJICA**, **YURIS VERONICA RODRIGUEZ CERON**, **JADER HERMOJENEZ HERNANDEZ MEDRANO**, **EUMARIA MOLINA MADRIZ**, **EDWING SAUL VELASQUEZ CERDA**, **ELBA RAQUEL TORREZ ABURTO**, **DIONISIO ANTONIO ABURTO ZAMORA**, **FABIAN AGUSTIN CASTRO CASTILLO**, todos concejales propietarios, El presidente del concejo municipal asistido por la secretaria del concejo, constata el quórum de ley, confirmando la secretaria que se encuentran presentes todos los miembro del concejo municipal de Villa El Carmen, por lo que existe quórum de ley para celebrar esta sesión ordinaria, constatado el quórum de ley el señor alcalde "Abre la sesión y da a conocer la Agenda del día:.. Siguen partes inconducentes.. **4- PRESENTACION Y APROBACIÓN DE INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2017(ENERO -DICIEMBRE)** ...siguen partes inconducentes... se somete a votación la moción presentada, quedando aprobado por unanimidad de votos el informe presentado, quedando de la siguiente manera:

Egresos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	EJECUCIÓN ACUMULADA (ENE RO-DICIEMBRE)	GRADO DE EJECUCIÓN%
1000000	Gastos en personal	21,824,603.00	20,525,951.99	94.05
2000000	Servicios no personales	7,597,168.10	6,982,349.38	91.91
3000000	Materiales y suministros	3,127,956.09	3,018,626.52	96.50
4000000	Bienes de uso	52,049,874.26	38,380,010.11	73.74
5000000	Transferencias corrientes	2,111,175.00	2,069,891.63	98.04
6000000	Transferencias de capital	7,593,939.18	7,490,976.95	98.64
7000000	Activos financieros	1,800,000.00	1,332,000.00	74.00
8000000	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	4,157,082.54	4,157,082.54	100.00
Total		100,261,798.17	83,956,889.12	83.74



Ingresos

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	EJECUCIÓN ACUMULADA (ENERO- DICIEMBRE)	GRADO DE EJECUC ION%
11000000	Recursos tributarios	35,091,478.80	35,037,656.85	99.85
12000000	Recursos no tributarios	8,232,100.00	6,745,120.79	81.94
13000000	Venta de bienes y servicios	86,000.00	79,551.96	92.50
15010100	Transf. De corriente del gobierno central ley 466 (recursos del tesoro)	5,218,408.00	5,218,408.00	100.00
15019900	Otras transferencias de corriente del gobierno central	1,025,000.00	993,905.34	
15020000	Transferencias corrientes de otros organismos públicos no empresariales	16,000.00	-	0.00
15050000	Transferencias corrientes de empresas privadas y personas físicas	542,574.20	542,574.20	100.00
22010100	Transf. De capital del gobierno central ley 466 (recursos del tesoro)	31,014,112.00	31,014,112.00	100.00
22020100	Transferencia de capital de organismos descentralizados	1,709,209.44	1,709,209.44	100.00
32000000	Recuperación de préstamos de corto plazo	1,800,000.00	1,332,000.00	74.00
34000000	Disminución de otros activos financieros	15,526,915.73	15,526,915.73	100.00
Total		100,261,798.17	98,199,454.31	97.94

..... siguen partes inconducentes... No habiendo otro punto en la agenda del día se cierra la sesión a la una de la tarde del mismo día de su inicio". Hasta aquí la transcripción que es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada.
- Villa El Carmen, doce de enero del año dos mil dieciocho. -


MARLENE DEL SOCORRO MOJICA VALLECILLO
 Secretaria del Concejo Municipal de Villa El Carmen

Reporte de ejecución de ingresos 2018 Ministerio de Hacienda y crédito Público.

SUBSISTEMA : PRESUPUESTO DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PAGINA: 1 de 4
 APLICACION : EJECUCION PRESUPUESTO MUNICIPAL FECHA: 21/01/2019
 ENTIDAD : MHCP EJECUCION DE INGRESOS HORA: 12:37:21 PM
 USUARIO : MANVCA008 A NIVEL DE MUNICIPIO REPORTE: RPIREN003
 EJERCICIO : 2018 PERIODO: TRIMESTRE 1 AL TRIMESTRE 4

Grupo/Renglón	Descripción	Presupuesto Actualizado	Ejecución Acumulada	Grado de Ejecución %
374000	TOTAL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN	105,925,865.58	101,275,929.80	95.61
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	43,788,832.00	40,315,105.61	92.07
112	Impuestos sobre la Propiedad	28,180,000.00	25,374,503.40	90.04
1121	Impuesto sobre los bienes inmuebles	28,180,000.00	25,374,503.40	90.04
11211	Impuestos sobre bienes inmuebles rurales	23,675,000.00	22,758,155.54	96.13
112110	Impuestos sobre bienes inmuebles rurales	23,675,000.00	22,758,155.54	96.13
11212	Impuestos sobre bienes inmuebles urbanos	5,000.00	299.10	5.98
112120	Impuestos sobre bienes inmuebles urbanos	5,000.00	299.10	5.98
11218	Impuestos sobre bienes inmuebles de años anteriores	4,000,000.00	2,179,907.13	54.5
112180	Impuestos sobre bienes inmuebles de años anteriores	4,000,000.00	2,179,907.13	54.5
11219	Multas tributarias y recargos moratorios - IBI	500,000.00	436,141.63	87.23
112190	Multas tributarias y recargos moratorios - IBI	500,000.00	436,141.63	87.23
113	Impuestos sobre los Bienes y Servicios	15,608,832.00	14,940,602.21	95.72
1132	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios	8,467,832.00	8,057,284.79	95.15
11321	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas	8,041,000.00	7,789,608.22	96.87
113211	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas	7,818,000.00	7,643,251.65	97.76
113214	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de servicios	105,000.00	71,495.00	68.09
113215	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de construcción	118,000.00	74,861.57	63.44
11324	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios por realización de espectáculos, rifas y apue	50,000.00	23,450.00	46.9
113240	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios por realización de espectáculos, rifas y a	50,000.00	23,450.00	46.9
11328	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de años anteriores	268,875.00	198,996.63	74.01
113280	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de años anteriores	268,875.00	198,996.63	74.01
11329	Multas tributarias y recargos moratorios - IMVBS	107,957.00	45,229.94	41.9
113290	Multas tributarias y recargos moratorios - IMVBS	107,957.00	45,229.94	41.9
1136	Impuesto municipal de rodamiento	311,000.00	241,835.00	77.76
11361	Impuesto municipal de rodamiento transporte liviano	189,750.00	154,785.00	81.57
113611	Motocicletas	86,500.00	83,835.00	96.92
113612	Automóviles, camionetas y jeeps	87,625.00	69,250.00	79.03
113614	Microbús de uso comercial y particular	5,000.00	1,350.00	27
113613	Taxis y camionetas de uso comercial	10,625.00	350.00	3.29
11362	Impuesto municipal de rodamiento transporte pesado	121,250.00	87,050.00	71.79
113627	Cabezales	20,400.00	7,200.00	35.29
113621	Buses de uso comercial y particular	6,000.00	4,200.00	70
113626	Camiones desde 7 hasta 12 toneladas de capacidad	40,000.00	32,400.00	81
113623	Remolques de mas de dos ejes	5,250.00	1,250.00	23.81
113624	Camiones de menos de 7 toneladas de capacidad	45,000.00	41,000.00	91.11
113629	Camiones de más de 12 toneladas	4,600.00	1,000.00	21.74
1138	Impuesto municipal de matrículas	6,830,000.00	6,641,482.42	97.24
11381	Impuesto municipal de matrícula cuota fija	150,000.00	77,056.50	51.37
113810	Impuesto municipal de matrícula cuota fija	150,000.00	77,056.50	51.37
11382	Impuesto municipal de matrícula por declaración	6,600,000.00	6,529,738.42	98.94
113820	Impuesto municipal de matrícula por declaración	6,600,000.00	6,529,738.42	98.94
11384	Otras matrículas	65,000.00	34,600.00	53.23
113840	Otras matrículas	65,000.00	34,600.00	53.23
11389	Multas tributarias y recargos moratorios - impuesto municipal de matrículas	15,000.00	87.50	.58
113890	Multas tributarias y recargos moratorios - impuesto municipal de matrículas	15,000.00	87.50	.58
13	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	680,700.00	629,475.46	92.47
131	Multas y Sanciones Pecuniarias	6,000.00	1,517.50	25.29
1319	Otras multas y sanciones pecuniarias	6,000.00	1,517.50	25.29

FILTRO: MUNICIPAL = S



SUBSISTEMA : PRESUPUESTO DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 APLICACION : EJECUCION PRESUPUESTO MUNICIPAL
 ENTIDAD : MHCP EJECUCION DE INGRESOS
 USUARIO : MANVCA008 A NIVEL DE MUNICIPIO
 EJERCICIO : 2018 PERIODO: TRIMESTRE 1 AL TRIMESTRE 4

PAGINA: 3 de 4
 FECHA: 21/01/2019
 HORA: 12:37:21 PM
 REPORTE: RPIREN003

Grupo/Renglón	Descripción	Presupuesto Actualizado	Ejecución Acumulada	Grado de Ejecución %
16323	Fierros, cartas de ventas y guías	203,000.00	199,588.75	98.32
163231	- Matrícula de fierros para marcar ganado	160,000.00	159,730.00	99.83
163236	- Guías de ganado	6,000.00	5,340.00	89
163233	- Permiso de fierro para ganado	7,000.00	6,000.00	85.71
163235	- Cartas de ventas de ganado	30,000.00	28,518.75	95.06
16324	- Tasas por licencia o permiso para construcción	1,265,000.00	1,220,705.00	96.5
163244	- Constancia de medición	5,000.00	0.00	0
163248	- Inspecciones	10,000.00	5,550.00	55.5
163241	- Permiso de construcción	1,250,000.00	1,215,155.00	97.21
16329	- Otros servicios prestados por el municipio	12,750.00	15.00	.12
163291	- Venta de servicio municipal de transporte terrestre	12,750.00	15.00	.12
1639	- Multas y recargos por tasas de aprovechamiento y servicios municipales	19,999.81	19,223.00	96.12
16390	- Multas y recargos por tasas de aprovechamiento y servicios municipales	19,999.81	19,223.00	96.12
163900	- Multas y recargos por tasas de aprovechamiento y servicios municipales	19,999.81	19,223.00	96.12
17	- TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	6,444,347.00	6,028,555.63	93.55
171	- Donaciones Corrientes del Sector Privado	16,000.00	0.00	0
1712	- Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro	16,000.00	0.00	0
17120	- Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro	16,000.00	0.00	0
171200	- Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro	16,000.00	0.00	0
172	- Transferencias Corrientes del Sector Público	6,428,347.00	6,028,555.63	93.78
1721	- Transferencias corrientes de la administración central	6,428,347.00	6,028,555.63	93.78
17213	- Transferencias corrientes de Ley No. 466	5,206,047.00	5,206,047.00	100
172130	- Transferencias corrientes de Ley No. 466	5,206,047.00	5,206,047.00	100
17214	- Transferencias corrientes por recaudaciones de pesca y acuicultura	145,000.00	25,535.76	17.61
172140	- Transferencias corrientes por recaudaciones de pesca y acuicultura	145,000.00	25,535.76	17.61
17215	- Transferencias corrientes por recaudaciones forestales	2,300.00	2,282.65	99.25
172150	- Transferencias corrientes por recaudaciones forestales	2,300.00	2,282.65	99.25
17216	- Transferencias corrientes por recaudaciones mineras	100,000.00	55,377.01	55.38
172160	- Transferencias corrientes por recaudaciones mineras	100,000.00	55,377.01	55.38
17217	- Transferencias corrientes por recaudación del ISC-IMI	675,000.00	667,140.12	98.84
172170	- Transferencias corrientes por recaudación del ISC-IMI	675,000.00	667,140.12	98.84
17218	- Transferencias corrientes por recaudación del ISC- azúcar	300,000.00	72,173.09	24.06
172180	- Transferencias corrientes por recaudación del ISC- azúcar	300,000.00	72,173.09	24.06
22	- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	34,084,084.58	34,084,084.58	100
222	- Transferencias de Capital del Sector Público	34,084,084.58	34,084,084.58	100
2221	- Transferencias de capital de la administración central	34,084,084.58	34,084,084.58	100
22211	- Transferencias de capital Ley No. 466	32,248,721.00	32,248,721.00	100
222110	- Transferencias de capital Ley No. 466	32,248,721.00	32,248,721.00	100
22219	- Otras transferencias de capital de la administración central	1,835,363.58	1,835,363.58	100
222190	- Otras transferencias de capital de la administración central	1,835,363.58	1,835,363.58	100
31	- DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	16,042,565.19	15,868,065.19	98.91
316	- Recuperación de Documentos y Cuentas por Cobrar	1,800,000.00	1,625,500.00	90.31
3161	- Recuperación de Cuentas por Cobrar	1,800,000.00	1,625,500.00	90.31
31611	- Recuperación de cuentas por cobrar de corto plazo	1,800,000.00	1,625,500.00	90.31
316110	- Recuperación de cuentas por cobrar de corto plazo	1,800,000.00	1,625,500.00	90.31
319	- Disminución de Otros Activos Financieros	14,242,565.19	14,242,565.19	100

FILTRO: MUNICIPAL = 3



SUBSISTEMA : PRESUPUESTO DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 APLICACION : EJECUCION PRESUPUESTO MUNICIPAL
 ENTIDAD : MHCP EJECUCION DE INGRESOS
 USUARIO : MANVCA008 A NIVEL DE MUNICIPIO
 EJERCICIO : 2018 PERIODO: TRIMESTRE 1 AL TRIMESTRE 4

PAGINA: 4 de 4
 FECHA: 21/01/2019
 HORA: 12:37:21 PM
 REPORTE: RPIREN003

Grupo/Renglón	Descripción	Presupuesto Actualizado	Ejecución Acumulada	Grado de Ejecución %
3191	- Disminución de disponibilidades	14,242,565.19	14,242,565.19	100
31911	- Disminución de caja y bancos	14,242,565.19	14,242,565.19	100
319110	- Disminución de caja y bancos	14,242,565.19	14,242,565.19	100



FILTRO: MUNICIPAL = S,

Reporte de ejecución de ingresos 2017 Ministerio de Hacienda y crédito Público.

SUBSISTEMA : PRESUPUESTO DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PAGINA: 1 de 3
 APLICACION : EJECUCION PRESUPUESTO MUNICIPAL FECHA: 11/01/2018
 ENTIDAD : MHCP EJECUCION DE INGRESOS HORA: 03:53:20 PM
 USUARIO : MANVCA008 A NIVEL DE MUNICIPIO REPORTE: RPIREN003
 EJERCICIO : 2017 PERIODO: TRIMESTRE 1 AL TRIMESTRE 4

Grupo/Renglón	Descripción	Presupuesto Actualizado	Ejecución Acumulada	Grado de Ejecución %
374000	TOTAL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN	100,261,798.17	98,199,454.31	97.94
11000000	RECURSOS TRIBUTARIOS	35,091,478.80	35,037,656.85	99.85
11010000	Matrículas y Licencias	4,640,000.00	4,625,397.16	99.69
11010100	Matrículas y Licencias Cuota Fija	136,000.00	133,389.45	98.08
11010199	Matrículas y Licencias Cuota Fija	136,000.00	133,389.45	98.08
11010200	Matrículas y Licencias por Declaración	4,427,000.00	4,419,268.07	99.83
11010299	Matrículas y Licencias por Declaración	4,427,000.00	4,419,268.07	99.83
11010400	Otras Matrículas y Licencias	77,000.00	72,739.64	94.47
11010499	Otras Matrículas y Licencias	77,000.00	72,739.64	94.47
11020000	Impuestos sobre Ventas y Servicios	7,095,758.80	7,082,847.97	99.82
11020100	De Empresas Privadas y Cooperativas Comerciales	6,905,758.80	6,905,610.23	100
11020199	De Empresas Privadas y Cooperativas Comerciales	6,905,758.80	6,905,610.23	100
11021000	Por Realización de Espectáculos, Rifas y Apuestas	45,000.00	38,875.00	86.39
11021099	Por Realización de Espectáculos, Rifas y Apuestas	45,000.00	38,875.00	86.39
11021100	Por Ejecución de Obras y Construcciones	145,000.00	138,362.74	95.42
11021199	Por Ejecución de Obras y Construcciones	145,000.00	138,362.74	95.42
11021200	Por Ejercicio de Otras Actividades	0.00	0.00	0
11021299	Por Ejercicio de Otras Actividades	0.00	0.00	0
11030000	Impuesto por Rodamiento	277,300.00	251,025.00	90.52
11030100	Automóviles	30,000.00	26,800.00	89.33
11030199	Automóviles	30,000.00	26,800.00	89.33
11030200	Motocicletas y Bicicletas	77,750.00	74,900.00	96.33
11030201	Motocicletas	77,750.00	74,900.00	96.33
11030300	Camionetas y Camiones	138,500.00	125,975.00	90.96
11030303	Camiones	92,000.00	86,800.00	94.35
11030301	Camioneta Particular	46,500.00	39,175.00	84.25
11030400	Autobuses y otros	10,250.00	6,300.00	61.46
11030401	Autobuses	6,250.00	4,950.00	79.2
11030402	Microbus Particular	4,000.00	1,350.00	33.75
11030500	Cabezal, Remolque y Tractor	20,800.00	17,050.00	81.97
11030502	Remolque	2,000.00	250.00	12.5
11030501	Cabezal	16,800.00	16,800.00	100
11030503	Tractor	2,000.00	0.00	0
11040000	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	23,078,420.00	23,078,386.72	100
11040100	Urbanos	1,150.00	1,116.72	97.11
11040199	Urbanos	1,150.00	1,116.72	97.11
11040200	Rurales	23,077,270.00	23,077,270.00	100
11040299	Rurales	23,077,270.00	23,077,270.00	100
12000000	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	8,232,100.00	6,745,120.79	81.94
12010000	Tasas y tarifas	1,479,600.00	1,377,990.07	93.13
12010400	Mercado Municipal	42,500.00	28,659.48	67.43
12010499	Mercado Municipal	42,500.00	28,659.48	67.43
12010700	Destace de Reses	75,000.00	75,000.00	100
12010799	Destace de Reses	75,000.00	75,000.00	100
12010900	Fierros	163,600.00	159,010.00	97.19
12010999	Fierros	163,600.00	159,010.00	97.19
12011000	Cartas de Venta de Ganado	35,000.00	33,091.50	94.55
12011099	Cartas de Venta de Ganado	35,000.00	33,091.50	94.55
12011100	Guías de Ganado	10,000.00	5,325.00	53.25
12011199	Guías de Ganado	10,000.00	5,325.00	53.25
12011200	Registro Civil	213,500.00	204,645.00	95.85

FILTRO: MUNICIPAL = s, MUNICIPIO = 374000



SUBSISTEMA : PRESUPUESTO DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 APLICACION : EJECUCION PRESUPUESTO MUNICIPAL
 ENTIDAD : MHCP EJECUCION DE INGRESOS
 USUARIO : MANVCA008 A NIVEL DE MUNICIPIO
 EJERCICIO : 2017 PERIODO: TRIMESTRE 1 AL TRIMESTRE 4

PAGINA: 2 de 3
 FECHA: 11/01/2018
 HORA: 03:53:20 PM
 REPORTE: RPIREN003

Grupo/Renglón	Descripción	Presupuesto Actualizado	Ejecución Acumulada	Grado de Ejecución %
12011299	- Registro Civil	213,500.00	204,645.00	95.85
12011300	- Solvencias y Otros Certificados	10,000.00	7,025.00	70.25
12011399	- Solvencias y Otros Certificados	10,000.00	7,025.00	70.25
12011500	- Permisos de Construcción	865,000.00	851,409.09	98.43
12011599	- Permisos de Construcción	865,000.00	851,409.09	98.43
12011700	- Inspecciones	15,000.00	3,150.00	21
12011799	- Inspecciones	15,000.00	3,150.00	21
12012100	- Venta de Especies Fiscales	50,000.00	10,675.00	21.35
12012199	- Venta de Especies Fiscales	50,000.00	10,675.00	21.35
12020000	- Derechos y concesiones	110,000.00	105,349.20	95.77
12020800	- Publicidad	19,000.00	17,300.00	91.05
12020899	- Publicidad	19,000.00	17,300.00	91.05
12029900	- Otros derechos	91,000.00	88,049.20	96.76
12029999	- Otros derechos	91,000.00	88,049.20	96.76
12030000	- Alquileres	2,280,500.00	2,222,169.02	97.44
12039900	- Otros alquileres	2,280,500.00	2,222,169.02	97.44
12039999	- Otros alquileres	2,280,500.00	2,222,169.02	97.44
12040000	- Multas	1,432,000.00	174,550.68	12.19
12040100	- Recargos y Multas por Rezago	225,000.00	172,630.78	76.72
12040199	- Recargos y Multas por Rezago	225,000.00	172,630.78	76.72
12040300	- Reparos a Contribuyentes	1,200,000.00	0.00	0
12040399	- Reparos a Contribuyentes	1,200,000.00	0.00	0
12040400	- Por Actividades Nocivas y/o Molestas	5,000.00	0.00	0
12040499	- Por Actividades Nocivas y/o Molestas	5,000.00	0.00	0
12049900	- Otras multas y penas diversas	2,000.00	1,919.90	96
12049999	- Otras multas y penas diversas	2,000.00	1,919.90	96
12990000	- Otros ingresos no tributarios	2,930,000.00	2,865,061.82	97.78
12990200	- Reintegros de ejercicios anteriores	2,465,000.00	2,428,935.06	98.54
12990299	- Reintegros de ejercicios anteriores	2,465,000.00	2,428,935.06	98.54
12999900	- Otros ingresos no tributarios	465,000.00	436,126.76	93.79
12999999	- Otros ingresos no tributarios	465,000.00	436,126.76	93.79
13000000	- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	86,000.00	79,551.96	92.50
13020000	- Venta de Servicios	86,000.00	79,551.96	92.5
13020100	- Venta de formularios y otras impresiones	72,000.00	68,451.24	95.07
13020199	- Venta de formularios y otras impresiones	72,000.00	68,451.24	95.07
13029900	- Venta de otros servicios	14,000.00	11,100.72	79.29
13029999	- Venta de otros servicios	14,000.00	11,100.72	79.29
15000000	- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6,801,982.20	6,754,887.54	99.31
15010000	- Transferencias corrientes del Gobierno Central	6,243,408.00	6,212,313.34	99.5
15010100	- Transferencias corrientes Ley 466	5,218,408.00	5,218,408.00	100
15010199	- Transferencias corrientes Ley 466	5,218,408.00	5,218,408.00	100
15019900	- Otras transferencias corrientes del Gobierno Central	1,025,000.00	993,905.34	96.97
15019905	- Transferencia MHCP-Ingresos de Azucar	218,543.11	212,897.20	97.42
15019904	- Transferencia MHCP-Ingresos de Energia ISC-IMI	531,456.89	531,456.89	100
15019903	- Transferencia MHCP-Ingresos por Exploración y Explotac.de Min	115,000.00	104,192.47	90.6
15019901	- Transferencia MHCP-Ingresos por Aprovechamiento Forestal	5,000.00	1,033.00	20.66
15019902	- Transferencia MHCP-Ingresos de Pesca y Acuicultura	155,000.00	144,325.78	93.11

FILTRO: MUNICIPAL = s, MUNICIPIO = 374000



SUBSISTEMA : PRESUPUESTO DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 APLICACION : EJECUCION PRESUPUESTO MUNICIPAL
 ENTIDAD : MHCP EJECUCION DE INGRESOS
 USUARIO : MANVCA008 A NIVEL DE MUNICIPIO
 EJERCICIO : 2017 PERIODO: TRIMESTRE 1 AL TRIMESTRE 4

PAGINA: 3 de 3
 FECHA: 11/01/2018
 HORA: 03:53:20 PM
 REPORTE: RPIREN003

Grupo/Renglón	Descripción	Presupuesto Actualizado	Ejecución Acumulada	Grado de Ejecución %
15020000	- Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos no empresa	16,000.00	0.00	0
15020100	- Transferencias corrientes de organismos descentralizados	16,000.00	0.00	0
15020199	- Transferencias corrientes de organismos descentralizados	16,000.00	0.00	0
15050000	- Transferencias corrientes de empresas privadas y personas físicas	542,574.20	542,574.20	100
15050200	- Donaciones corrientes de empresas privadas	542,574.20	542,574.20	100
15050299	- Donaciones corrientes de empresas privadas	542,574.20	542,574.20	100
22000000	- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32,723,321.44	32,723,321.44	100.00
22010000	- Transferencias de capital del Gobierno Central	31,014,112.00	31,014,112.00	100
22010100	- Transferencias de capital Ley 466	31,014,112.00	31,014,112.00	100
22010101	- Transferencia de Capital-Tesoro	31,014,112.00	31,014,112.00	100
22020000	- Transferencia de capital de otros organismos públicos no empresaria	1,709,209.44	1,709,209.44	100
22020100	- Transferencias de capital de organismos descentralizados	1,709,209.44	1,709,209.44	100
22020108	- FOMAV	1,709,209.44	1,709,209.44	100
32000000	- RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	1,800,000.00	1,332,000.00	74.00
32010000	- Recuperación de préstamos de corto plazo al sector privado	1,800,000.00	1,332,000.00	74
32010100	- Recuperación de préstamos de corto plazo a empleados	1,800,000.00	1,332,000.00	74
32010199	- Recuperación de préstamos de corto plazo a empleados	1,800,000.00	1,332,000.00	74
34000000	- DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15,526,915.73	15,526,915.73	100.00
34010000	- Disminución de disponibilidades	15,526,915.73	15,526,915.73	100
34010100	- Disminución de caja y bancos	15,526,915.73	15,526,915.73	100
34010199	- Disminución de caja y bancos	15,526,915.73	15,526,915.73	100

Boletín



Fig1. Mapa de Municipios de Managua

